

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28  
29  
30  
31  
32  
33  
34  
35  
36  
37  
38  
39  
40  
41  
42  
43  
44  
45  
46  
47

**MINISTERIO DE TRANSPORTE**

**AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA**

**PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES**

**SELECCIÓN ABREVIADA - SUBASTA INVERSA PRESENCIAL  
No. VJ-VAF-SI-003-2014**

**OBJETO:**

**“CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y CAFETERÍA  
PARA LA SEDE DE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA, UBICADA EN LA  
CALLE 24A No. 59-42 TORRE 3 PISO 8 Y TORRE 4 PISOS 2,6 Y 7”**

**OCTUBRE DE 2014**

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28  
29  
30  
31  
32  
33  
34  
35  
36  
37  
38  
39  
40  
41  
42  
43  
44  
45  
46  
47  
48  
49  
50  
51  
52

## CAPÍTULO I

### INFORMACIÓN GENERAL

#### **1.1. INFORMACIÓN GENERAL PARA LOS PROPONENTES.**

Este pliego de condiciones ha sido elaborado siguiendo los postulados señalados por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1510 2013 y las demás normas concordantes y complementarias.

Para la elaboración de la propuesta se solicita seguir la metodología señalada en este documento, con el objeto de obtener claridad y ofrecimientos de la misma índole que permitan una selección objetiva, transparente y responsable y así evitar la declaratoria de desierta de este proceso de selección.

Se recuerda a los proponentes, que de acuerdo con la Ley 80 de 1993, el particular que contrata con el Estado adquiere la calidad de colaborador del mismo, en el logro de sus fines y por lo tanto, cumple una función social que implica obligaciones, sin perjuicio de los derechos que la misma ley le otorga.

Igualmente, para efectos de la responsabilidad penal, los contratistas se consideran particulares que cumplen funciones públicas en todo lo concerniente a la celebración, ejecución y liquidación del contrato, razón por la cual están sujetos a la responsabilidad que en esta materia señala la ley para los servidores públicos.

Por lo anterior se recomienda:

1. Lea cuidadosamente el contenido de este documento.
2. Examine rigurosamente el contenido del pliego de condiciones, los documentos que hacen parte del mismo y las normas que regulan la Contratación con Entidades del Estado (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1510 de 2013 y demás normas reglamentarias y complementarias).
3. Verifique que no se encuentra incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibiciones, constitucional y legalmente establecidas para participar en un proceso de selección pública y contratar.
4. Cerciórese de que cumple las condiciones y reúne los requisitos aquí señalados. Adelante oportunamente los trámites tendientes a la obtención de los documentos que debe allegar con la propuesta y verifique que contiene la información completa que acredita el cumplimiento de los requisitos exigidos en la ley y en el presente pliego de condiciones.
5. Toda consulta debe formularse por escrito. No se atenderán consultas personales o telefónicas. Ningún convenio verbal con personal de la Agencia, antes o después de la firma del contrato, podrá afectar o modificar ninguno de los términos y obligaciones aquí estipuladas.
6. Tenga en cuenta la disponibilidad presupuestal y valor máximo establecido para esta contratación.
7. Suministre toda la información requerida en este pliego de condiciones, dando cumplimiento a las disposiciones legales vigentes. Diligencie totalmente los anexos al presente pliego de condiciones.

1  
2 8. Presente la oferta general en original y una (1) copia, sellada, marcada con el nombre  
3 completo, dirección y teléfono del oferente, con el correspondiente índice y debidamente  
4 foliada. El proponente será responsable por los datos, informes, documentos y  
5 resultados que suministre durante el procedimiento de selección, así como de aquellos  
6 que entregue durante la ejecución del contrato.

7  
8 La oferta económica deberá presentarse en original sobre separado debidamente  
9 sellado, el cual sólo será abierto hasta la audiencia de subasta respecto de los  
10 proponentes habilitados.

11  
12 9. Todos los gastos en que incurra el proponente con ocasión de la preparación y  
13 presentación de la propuesta correrán por su cuenta y la AGENCIA NACIONAL DE  
14 INFRAESTRUCTURA no asume responsabilidad de reembolso alguno.

15  
16 10. El término de validez de la propuesta se extenderá hasta la fecha del vencimiento de la  
17 garantía de seriedad de la oferta, cuando el proponente no haya fijado uno diferente; en  
18 caso de que lo haya fijado, éste no podrá ser inferior a la fecha anteriormente señalada.

19  
20  
21 11. Tenga presente la fecha y hora previstas para el cierre del presente proceso de  
22 selección, dado que EN NINGÚN CASO SE RECIBIRÁN PROPUESTAS POR FUERA  
23 DEL TÉRMINO PREVISTO.

24  
25 12. Los proponentes con la sola presentación de su propuesta, autorizan a la Entidad a  
26 verificar toda la información que en ella suministren o la que con ella se relacione. LA  
27 AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA se reserva el derecho de solicitar  
28 subsanes y documentación en condiciones de igualdad para todos los proponentes  
29 sobre los requisitos que no afecten el factor de ponderación de las ofertas, lo cual podrá  
30 realizarse hasta la fecha máxima que indique la Entidad. Lo anterior conforme lo  
31 establecido en los numerales 2,3 y 4 del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007 y Decreto  
32 1510 de 2013.

33  
34 13. El pliego de condiciones no tiene ningún costo de conformidad con el parágrafo 4 del  
35 artículo 2 de la Ley 1150 de 2007.

## 36 37 **1.2. DEFINICIONES**

38 Las expresiones utilizadas en el presente pliego de condiciones deben ser entendidas con el  
39 significado que se asigna a continuación. Los términos definidos son utilizados en singular y en  
40 plural de acuerdo con el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados deben ser  
41 entendidos de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1510 de 2013 y de acuerdo al  
42 significado establecido en los estudios previos. Los términos no definidos en los documentos  
43 referenciados o en el presente numeral, deben entenderse de acuerdo con su significado natural  
44 y obvio.

45  
46 1. La **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA**: Entidad oficial del orden Nacional  
47 adscrita al Ministerio de Transporte, también podrá denominarse la ANI, la Entidad o la  
48 Agencia.

49 2. **PROPONENTE**: Es el que presenta oferta dentro del término indicado en el pliego de  
50 condiciones.

51 3. **PROponentes Habilitados**: Es el proponente que cumple con los requisitos  
52 habilitantes previstos en el pliego de condiciones.

- 1 4. **DOCUMENTOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN:** Son los que contienen la información  
2 general, particular y las instrucciones para los proponentes, además de los establecidos por  
3 Colombia Compra Eficiente en el Decreto 1510 de 2013 artículo 3.  
4 5. **PROPUESTA RECHAZADA:** Es la propuesta que incurre en causal de rechazo establecida  
5 en el pliego.  
6 6. **ADENDA:** Es el documento que se expide con el fin modificar el pliego de condiciones y  
7 forma parte del mismo.  
8 7. **CONTRATISTA:** Es el adjudicatario del proceso de selección  
9 8. **SUPERVISOR:** Es la persona designada por la AGENCIA NACIONAL DE  
10 INFRAESTRUCTURA, para realizar el seguimiento técnico, financiero y administrativo del  
11 contrato durante su ejecución y hasta la liquidación del mismo.  
12 9. **CONTRATO:** Es el instrumento legal convenido y aceptado tanto por la AGENCIA  
13 NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA como por el contratista, para ejecutar el objeto y  
14 obligaciones del mismo, el cual será ley para las partes.  
15 10. **ADJUDICACIÓN:** Es la decisión emanada de la AGENCIA NACIONAL DE  
16 INFRAESTRUCTURA por medio de la cual determina el adjudicatario del contrato, y quien  
17 en consecuencia corresponderá, como derecho y obligación, la suscripción del(los)  
18 mismo(s).  
19 11. **ADJUDICATARIO:** Es el proponente que resulte favorecido en la adjudicación.  
20 12. **DÍA(S) CORRIENTE(S) O DÍA(S) CALENDARIO:** Es cualquier día del calendario,  
21 entendido como el espacio de tiempo de 24 horas, sin tener en cuenta si se trata de un día  
22 hábil o inhábil. En el evento en que la fecha en que finalice un plazo establecido en el  
23 presente pliego de condiciones resulte ser un sábado o domingo u otro día inhábil, el último  
24 día de tal período o la fecha correspondiente, se trasladará al día hábil siguiente.  
25 13. **DÍA(S) HÁBIL(ES):** Es cualquier día comprendido entre el lunes y el viernes de cada  
26 semana entre las 8:00 a.m. y las 5:00 p.m., excluyendo los días festivos determinados por  
27 Ley en la República de Colombia, esto sin perjuicio de la obligación que tiene el contratista  
28 de ejecutar el objeto del contrato en horarios y/o días no hábiles, según se requiera en el  
29 presente documento.  
30 14. **INCONSISTENCIA:** Falta de consistencia entre la información, manifestación o  
31 documentos presentados en la propuesta, frente a la verificación que realice directamente la  
32 entidad de la información, manifestación o documentos aportados con la propuesta.  
33 15. **INEXACTITUD:** Falta de precisión en algún dato contenido en un documento o información  
34 aportada por el proponente.  
35 16. **PLIEGO DE CONDICIONES:** Documento expedido por la AGENCIA NACIONAL DE  
36 INFRAESTRUCTURA en desarrollo del presente proceso de selección, conforma las  
37 disposiciones de obligatorio cumplimiento para los proponentes, el contratista y la  
38 AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA. Vencida la oportunidad para la  
39 modificación o aclaración del Pliego de condiciones, este será aplicable tal y como fue  
40 expedido integrado con sus Adendas.  
41 17. **PONDERACIÓN:** Para efectos del presente proceso de selección se realizará la subasta  
42 con las ofertas calificadas como HABILITADAS en las verificaciones jurídica, financiera y  
43 técnica, según sea el caso, de conformidad con lo señalado en los capítulos  
44 correspondientes.  
45

### 46 **1.3. OBJETO DEL PROCESO DE SELECCIÓN**

47 **CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y CAFETERÍA PARA**  
48 **LA SEDE DE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA, UBICADA EN LA CALLE**  
49 **24A No. 59-42 TORRE 3 PISO 8 Y TORRE 4 PISOS 2,6 Y 7**  
50

51 Lo anterior, de acuerdo con la descripción, especificaciones y demás condiciones establecidas  
52 en este pliego de condiciones y anexos.

1 **1.3.1. CLASIFICACIÓN UNSPSC:**

2 El objeto contractual se enmarca dentro de los siguientes códigos del Clasificador de Bienes y  
3 Servicios:

4

CLASIFICACION UNSPSC				
Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
76111501	Servicio de Limpieza, Descontaminación y tratamiento Residuos	Servicio de aseo y limpieza	Servicio de Limpieza y mantenimiento o edificios generales y de oficinas	Servicio de Limpieza de Edificios
90101701	Servicio de viaje, alimentación, alojamiento y entretenimiento	Restaurante y Catering	Servicio de Cafetería	Administración de cafetería al pie de obra

5

6 **1.4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

7 En especial **El CONTRATISTA**, se compromete a cumplir con las siguientes obligaciones,  
8 además de las derivadas de la Ley y de la naturaleza del presente contrato:

9

- 10 a. Ejecutar las rutinas de aseo y cafetería de acuerdo con lo establecido en el presente  
11 documento.
- 12 b. Prestar el apoyo logístico que le sea solicitado para la adecuación de sitios y atención de  
13 los eventos de la Agencia Nacional de Infraestructura.
- 14 c. Realizar las reparaciones y adecuaciones locativas menores que no implican actividades  
15 de construcción, electricidad o hidráulica.
- 16 d. Disponer de los equipos y elementos requeridos para la ejecución del contrato.
- 17 e. Suministrar los insumos requeridos para la ejecución del contrato.
- 18 f. Disponer del personal idóneo requerido para la ejecución del contrato.
- 19 g. Disponer de un asesor permanente para coordinar la prestación del servicio

20

21 **1.4.1 Personal:** El Proponente deberá disponer del personal requerido para la ejecución del  
22 contrato, de acuerdo con las siguientes especificaciones:

PERSONAL	CANTIDAD	CALIDADES REQUERIDAS	HORARIO Y TURNOS
Operaria de Cafetería	Dos (2)	<ul style="list-style-type: none"> <li>Mínimo tres (3) años de experiencia en la atención de cafetería en instituciones.</li> <li>Curso certificado en preparación y manejo de alimentos y etiqueta y protocolo.</li> <li>Certificado de capacitación en el manejo de los elementos de protección personal requeridos para la prestación del</li> </ul>	De lunes a viernes Primer turno de 6:30 am a 2:30 pm Segundo Turno de 1:00 pm a 9:00 pm
			Sábado De 7: 00 a.m. a 2:00 p.m.

		servicio de cafetería.	
Operaria de Aseo	Ocho (8)	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Mínimo dos (2) años de experiencia en labores de aseo prestadas a instituciones.</li> <li>• Certificado de capacitación en técnicas para la limpieza, mantenimiento y protección de suelos, alfombras, muebles y enseres.</li> <li>• Certificado de capacitación en la operación calificada de máquinas y productos para la limpieza, mantenimiento y protección de suelos, alfombras, muebles y enseres.</li> <li>• Certificado de capacitación en el manejo de los elementos de protección personal requeridos para la prestación del servicio de aseo.</li> </ul>	De lunes a viernes Primer turno de 6:30 am a 2:30 pm Segundo Turno de 1:00 pm a 9:00 pm
			Sábado De 7: 00 a.m. a 3:00 p.m.
Operario para aseo y técnico	Uno (1)	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Mínimo tres (3) años de experiencia en labores de aseo, reparación, adecuación y mantenimiento locativo prestadas a instituciones.</li> <li>• Certificado de capacitación en técnicas para la limpieza, mantenimiento y protección de suelos, alfombras, muebles y enseres.</li> <li>• Certificado de capacitación en la operación de calificada de herramientas menores, máquinas y productos para la limpieza, mantenimiento y protección de suelos, alfombras, muebles y enseres.</li> <li>• Capacitación en el manejo de los elementos de protección personal requeridos para la prestación del servicio de aseo y mantenimiento.</li> </ul>	De lunes a viernes Primer turno de 6:30 am a 2:30 pm Segundo Turno de 1:00 pm a 9:00 pm
			Sábado De 7: 00 a.m. a 3:00 p.m.

1 **1.4.2 Uniforme y Carnetización:** El personal debe estar debidamente identificado con el carné  
2 expedido por la empresa y uniformado, garantizando la disponibilidad de los elementos de  
3 protección personal y su buena presentación.  
4

5 **1.4.3 Seguridad Social:** Será completa responsabilidad del Contratista dar cumplimiento a las  
6 normas laborales y de seguridad industrial vigentes con el personal que utilice en la ejecución del  
7 contrato.  
8

9 **1.4.4 Remplazos:** Reemplazar en un término no mayor de dos (2) horas, al personal que por  
10 cualquier circunstancia no asista o se ausente de su sitio de trabajo. La Agencia se reserva el  
11 derecho de solicitar en cualquier momento, el cambio de personal destinado a prestar sus  
12 servicios en la Entidad.  
13

14 **1.4.5 Horarios:** La duración máxima legal de la jornada ordinaria de trabajo es de cuarenta y  
15 ocho (48) horas a la semana, incluyendo el espacio de tiempo para tomar el almuerzo. El horario  
16 de prestación de servicio podrá modificarse de común acuerdo con el supervisor del contrato o  
17 en los eventos en que por necesidad del servicio se requiera. El servicio ofrecido no se  
18 interrumpirá bajo ninguna circunstancia.  
19

20 **1.4.6 Equipos Mínimos:** El proponente deberá disponer como mínimo de los siguientes equipos,  
21 sin perjuicio que por necesidad del servicio sea requerido alguno adicional:

NÚMERO	EQUIPO
Dos (2)	Máquina lava tapetes
Una (1)	Máquina hidrolavadora
Una (1)	Máquina lava brilladora
Cuatro (4)	Máquina aspiradora semi-industrial
Dos (2)	Escaleras de mano

22  
23 **1.4.7 Suministro de insumos mínimos:** El proponente deberá disponer como mínimo de los  
24 siguientes insumos en la cantidad y periodicidad establecida:

INSUMOS MÍNIMOS ASEO		
DESCRIPCIÓN INSUMO	CANTIDAD	PERIODICIDAD
Alcohol botella 500 CC	3	Mensual
Ambiente Spray 500 CC	3	Mensual
Bactericida Galón	3	Bimestral
Bolsas negras grandes	100	Mensual
Bolsas rojas pequeñas	150	Mensual
Churruscos	5	Trimestral
Escobas blandas - unidades	5	Trimestral
Escobas duras - unidades	5	Trimestral
Esponjillas paquete x 12	6	Anual
Jabón detergente en polvo 500 gramos ingrediente activo biodegradable	6	Mensual
Jabón industrial multiusos líquido 4.000 CC	3	Mensual
Jabón lavaplatos en crema 500 gramos	2	Mensual

Jabón líquido para manos galón	10	Mensual
Cera emulsionada litro	6	Mensual
Limpión en toalla 40 x 70	6	Mensual
Líquido para desinfectar y desmanchar, ingrediente activo: hipoclorito de sodio 4.000 CC	3	Mensual
Limpiador removedor desengrasante biodegradable 4.000 CC	3	Mensual
Mecha de trapero algodón 800 gramos	5	Trimestral
Limpiavidrios 4.000 CC	3	Mensual
Papel higiénico blanco doble hoja 35 metros -Rollo	10	Mensual
Papel higiénico blanco doble hoja 250 metros – Paca x 4	30	Mensual
Shampoo alfombras x 4.000 CC	3	Bimestral
<b>INSUMOS MÍNIMOS CAFETERÍA</b>		
Azúcar refinada bolsa x 200 unidades de 5 gramos	2	Mensual
Café tostado y molido 100% puro, grado de tosti3n oscura (<18.51*), grado de molienda fina (300-500 u) humedad máxima 4%, empaque: bolsa metalizada trilamina x 500 gramos.	10	Mensual
Aromáticas caja por 30 bolsas	10	Mensual
Vasos 4 onzas caja por 120 por 25 unidades.	1	Bimestral

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25

El contratista deberá mantener la garantía de la calidad de los productos, así como dar cumplimiento a las normas ambientales y de biodegradación para los artículos que aplique.

De igual forma los insumos de cafetería deberán conservar las características de salubridad y calidad, respondiendo por la conservación, frescura y buena aceptación del producto por parte de la Agencia.

Los insumos deberán cumplir con las especificaciones requeridas, ser producidos por empresas reconocidas en el mercado y poseer el registro sanitario INVIMA, a excepción de los que no estén regulados con este registro.

Si la marca ofrecida de los insumos no satisface las necesidades de la Agencia, en cuanto a calidad o especificaciones técnicas, el contratista deberá cambiarlos por una de mejor calidad y que satisfaga las necesidades de la Entidad, sin que esto suponga un costo adicional.

Los insumos que suministre el contratista para la prestación del servicio, deben tener una fecha de vencimiento superior a seis (6) meses, cuando ello aplique.

Los insumos son fungibles, por lo tanto no darán lugar a devolución una vez terminado el contrato.

Los costos que se generen como consecuencia del transporte y suministro de los insumos, serán responsabilidad del contratista.



Los elementos de aseo deberán cumplir las siguientes recomendaciones para garantizar un bajo impacto ambiental:

Alcoholes: Estos productos que pueden ser puros o mezclas con: etanol, propanol, e isopropanol en concentraciones de grado industrial, no deben tener alcohol metílico (Metanol); este producto químico es altamente tóxico por vía dérmica, oral y respiratoria.

Detergentes y jabones: Deben contener mínimas partes de fosfatos. El principal aditivo de los detergentes es un compuesto llamado tripolifosfato de sodio, al que se le denomina en forma genérica como fosfato. Los detergentes biológicos, a los cuales se les llama así porque además de contener tensoactivos, contienen enzimas, con lo cual proporcionan mayores ventajas de limpieza y se encuentran muy distribuidos en el mercado a precios accesibles, ofreciendo característica de biodegradación.

**1.4.8 Rutinas mínimas de aseo y cafetería:** Las rutinas mínimas de aseo y cafetería que se realizarán en el desarrollo del contrato serán las siguientes, sin perjuicio de las adicionales que se requieran para mantener las condiciones de aseo e higiene requeridas:

<b>RUTINAS DE ASEO</b>
Barrido, trapeado, lavado, encerado, brillado.
Aspirado de alfombras
Lavado de alfombras
Limpieza de persianas
Limpieza, desinfección y mantenimiento de condiciones higiénicas de los baños
Limpieza de escritorios, sillas y demás muebles de oficina
Limpieza y desinfección de aparatos telefónicos
Limpieza y retiro de polvo de equipos
Limpieza de canecas de la Entidad
Limpieza y mantenimiento de vidrios interiores
Limpieza de avisos, cielos rasos, paredes y puertas
Fumigación y control de plagas
Limpieza de las zonas de parqueo
Limpieza de materas y riego de plantas
Traslado de elementos dentro de las instalaciones de la Agencia
Responder por la recolección, clasificación y disposición final de los desechos, garantizando el cumplimiento estricto de las normas ambientales y sanitarias vigentes.
Efectuar las actividades de mantenimiento y reparaciones menores requeridas en sede de la Agencia Nacional de Infraestructura.
<b>RUTINAS CAFETERÍA</b>
Preparar y servir bebidas en el Despacho de la Presidencia
Atender las reuniones del Despacho de la Presidencia
Lavar y mantener en perfecto estado de aseo e higiene el menaje del Despacho de la Presidencia
Mantener el Despacho del Presidente despejado de loza y elementos de cafetería.

**1.5. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:**

1. Adelantar todas las gestiones necesarias para la ejecución del contrato en condiciones de eficiencia y calidad, y de acuerdo con las especificaciones exigidas por la Agencia en el pliego de condiciones y en el contrato.

- 1 2. Proteger el buen estado y conservación de los bienes de la Agencia y responder por las  
2 pérdidas o daños imputables al personal designado por el contratista o que se hayan  
3 producido como consecuencia del servicio de Aseo.
- 4 3. Llevar un registro detallado y actualizado sobre el estado de la ejecución del contrato.
- 5 4. Avisar a La Agencia dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del  
6 hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del  
7 contrato, o que puedan poner en peligro los intereses legítimos de la Agencia Nacional  
8 de Infraestructura.
- 9 5. Cumplir en los términos de ley con las obligaciones relacionadas con el Sistema de  
10 Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de  
11 Compensación Familiar, cuando a ello hubiere lugar; circunstancia que deberá ser  
12 verificada mensualmente por el supervisor del contrato durante la ejecución y liquidación  
13 del mismo, exigiendo al contratista la acreditación de encontrarse al día en el pago de  
14 dichas obligaciones. El incumplimiento de estas obligaciones dará lugar a las sanciones  
15 pertinentes.
- 16 6. Mantener, para el desarrollo de la gestión, el personal y la infraestructura ofrecida en la  
17 propuesta.
- 18 7. Obtener la autorización de la Agencia Nacional de Infraestructura, en caso de requerir  
19 cambio parcial o total del Talento Humano presentado en la propuesta.
- 20 8. Prestar el servicio de aseo y cafetería con personal altamente calificado y capacitado en  
21 sus especialidades, de tal manera que garantice un excelente servicio en las  
22 instalaciones interiores de la Agencia.
- 23 9. Mantener al personal asignado para la ejecución del contrato completamente  
24 uniformado, con distintivos de la empresa de vigilancia, y debidamente carnetizado y  
25 dotado.
- 26 10. Garantizar que el personal designado por la compañía para la prestación del servicio  
27 cuente con el certificado judicial vigente, y que el mismo no tenga antecedentes penales  
28 que puedan afectar la prestación del servicio, y que se encuentre debidamente  
29 capacitado para cumplir su labor (el personal asignado debe estar debidamente  
30 entrenado en técnicas de aseo y con capacitación en relaciones humanas).
- 31 11. Estar en permanente y completa coordinación con el supervisor del contrato asignado  
32 por la Agencia, a fin de garantizar un servicio adecuado.
- 33 12. Velar tanto por los bienes como por las instalaciones físicas de la Agencia, haciéndose  
34 responsable por cualquier daño que cause su personal sobre dichos bienes e  
35 instalaciones, previa investigación en la cual se demuestre su responsabilidad o la del  
36 personal a su cargo.
- 37 13. Exigir que el personal a su cargo, durante la prestación del servicio, porte el documento  
38 de identificación (cédula de ciudadanía), el carnet vigente de la EPS y la ARP a la que  
39 se encuentre afiliado, o en su defecto el documento que acredite el derecho para ser  
40 atendido en caso de presentarse alguna situación médica, y el carnet de identificación  
41 laboral.
- 42 14. Prestar el servicio de aseo y cafetería a través del personal calificado y el supervisor de  
43 la compañía, el cual abarca: instalaciones físicas y los elementos que se encuentren  
44 dentro de ellas. La Compañía deberá responder por los elementos que se extravíen de  
45 las oficinas por causas imputables al servicio. La aplicación de medidas de ahorro de  
46 servicios públicos (manteniendo las luces apagadas en los sitios donde éstas no se  
47 requieran y cerrando los grifos y llaves de agua que no se requieran para su uso) y  
48 medidas de seguridad (cerrando las puertas de las oficinas que se encuentren solas).
- 49 15. Responder directamente por cualquier reclamación que efectúe La Agencia Nacional de  
50 Infraestructura por siniestros o hurtos ocurridos con ocasión de la prestación del servicio,  
51 y que no estén cubiertos por las garantías constituidas en el contrato, previa acta de  
52 conciliación que determine la cuantía del bien a responder o la reposición del mismo.  
53 Igualmente, responder por los bienes personales que aparezcan relacionados en las  
54 planillas de ingreso a la entidad, las cuales se deben llevar directamente por la empresa  
55 de vigilancia. En todo caso, este procedimiento se llevará a cabo previa la investigación

- 1 que para el efecto se efectúe y en donde se demuestre la responsabilidad del contratista  
2 o del personal a su cargo.
- 3 16. Pagar los deducibles a que haya lugar por siniestros o hurtos que se reclamen a la  
4 compañía de seguros; igualmente, cuando el valor de la reclamación no sea posible por  
5 el deducible, la compañía responderá por el bien con uno de iguales o mejores  
6 características al extraviado, en el término que haya ofrecido en su propuesta y que se  
7 constituye en unos de los factores de evaluación de la calidad del servicio, siempre y  
8 cuando haya responsabilidad de la empresa que presta el servicio; lo anterior sin  
9 perjuicio de las acciones legales que lleve a cabo la compañía de seguros frente al  
10 contratista. En todo caso este procedimiento se llevará a cabo, previa la investigación  
11 que para el efecto se efectúe y en donde se demuestre la responsabilidad del contratista  
12 o del personal a su cargo.
- 13 17. Informar sobre las irregularidades que se presenten en las instalaciones de La Agencia.
- 14 18. Ejercer el control sobre la calidad del personal técnico, operativo y administrativo, los  
15 sistemas de selección, control, capacitación y entrenamiento del personal que disponga  
16 para la prestación del servicio; así mismo, garantizar durante toda la ejecución del  
17 contrato el número de empleados y supervisores relevantes necesarios para el  
18 cubrimiento total de los puestos contemplados en el proceso.
- 19 19. Contar con domicilio, sucursal o agencia en la ciudad de Bogotá, dicho domicilio se  
20 acreditará con el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la  
21 autoridad competente y la Licencia de Funcionamiento.
- 22 20. Contar con las credenciales de identificación del personal directivo, aportando fotocopia  
23 legible de las credenciales vigentes, por la Entidad competente del siguiente personal: a)  
24 Gerente General; b) Gerente de Operaciones o su equivalente; c) Coordinador del  
25 servicio; y d) Supervisores. Para el Gerente General, Gerente de Operaciones o su  
26 equivalente y Coordinador del servicio se acepta igualmente la credencial o documento  
27 que lo acredite como asesor o consultor.
- 28 21. Contar con las credenciales de identificación del personal, expedidas por la Compañía.
- 29 22. Calidades del personal requerido: El proponente que resulte adjudicatario del contrato,  
30 deberá disponer de un grupo de trabajo que cumpla con las calidades aquí exigidas,  
31 para lo cual se verificarán
- 32 23. Debe cumplir con las garantías personales en materia de seguridad, a través de la  
33 presentación de los antecedentes de empleo y escolares de por lo menos los últimos  
34 cinco (5) años, del certificado de antecedentes penales (o certificado judicial) y del  
35 certificado de antecedentes disciplinarios.
- 36 24. Debe cumplir con las garantías personales en materia de seguridad, a través de la  
37 presentación de los antecedentes de empleo y escolares de por lo menos los últimos  
38 cinco (5) años, del certificado de antecedentes penales (o certificado judicial) y del  
39 certificado de antecedentes disciplinarios.
- 40 25. En la parte comportamental y de presentación personal, debe demostrar que es educado  
41 e inspirar respeto, ser estricto pero amable, abierto al diálogo, estable y emocionalmente  
42 receptivo, con capacidad de atender alto volumen de público. Debe mantener buenas  
43 relaciones interpersonales, ser ordenado en el trabajo y observar el cumplimiento de  
44 normas y procedimientos, y con capacidad de proporcionar soluciones efectivas de  
45 acuerdo con los procedimientos. Debe mantener el mayor grado de higiene y limpieza  
46 personal, al igual que una impecable presentación.
- 47 26. Debe demostrar que los operarios que ejecuten el contrato poseen conocimientos  
48 generales de relaciones humanas, educación y elaboración de informes,  
49 comportamiento humano, primeros auxilios, técnicas de evacuación.
- 50 27. Debe demostrar que los operarios que ejecuten el contrato, poseen experiencia práctica  
51 en el manejo y funcionamiento de equipos de comunicación, extintores, primeros  
52 auxilios.

1 28. Los operarios que ejecuten el contrato debe ser capaz de actuar en casos de detectar o  
2 en situaciones donde se presenten alarmas reales o falsas de amenazas de bomba, de  
3 actuar en forma adecuada en caso de evacuaciones por incendios.

4 29. En aspectos de responsabilidad, debe estar en capacidad de cumplir normas, métodos y  
5 procedimientos establecidos por La Agencia Nacional de Infraestructura y/o por la  
6 empresa, y debe tener un manejo oportuno de información para garantizar una  
7 seguridad efectiva del personal y de las instalaciones que se encuentren bajo su área de  
8 influencia. El personal no se encuentra autorizado para emitir declaraciones a la prensa.

#### 9 **1.6. LUGAR DE EJECUCIÓN**

10 El lugar de ejecución del contrato es la ciudad de Bogotá D.C., en la Calle 24A No. 59.42 – pisos  
11 2, 6 y 7 de la torre 4 y piso 8 de la torre 3

#### 12 **1.7. PLAZO DEL CONTRATO**

13 El plazo máximo de ejecución del contrato **SERÁ HASTA EL 30 DE JULIO DE 2016 O HASTA**  
14 **AGOTAR PRESUPUESTO, LO QUE OCURRA PRIMERO**, previo cumplimiento de los requisitos  
15 de perfeccionamiento y ejecución y la suscripción del Acta de Inicio.

#### 16 **1.8. MODALIDAD DE SELECCIÓN**

17 Teniendo en cuenta que los bienes a adquirir son de características técnicas y uniformes, ya que  
18 posee las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de  
19 características descriptivas, y comportan patrones de desempeño y calidad objetivamente  
20 definidos, y de común utilización, ofrecidos en el mercado en condiciones equivalentes para  
21 quien los solicite, la modalidad de selección será la de Selección Abreviada por Subasta Inversa  
22 Presencial, de acuerdo con lo consagrado en la Ley 80 de 1993, el literal a) del numeral 2 del  
23 artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 41 y siguientes del Decreto 1510 de 2013. Lo  
24 anterior teniendo en cuenta que la Entidad no dispone de la plataforma tecnológica para la  
25 realización de una subasta electrónica.

#### 27 **1.9. NATURALEZA JURÍDICA DEL CONTRATO**

28 El contrato a celebrarse corresponderá a un contrato de prestación de servicios de  
29 características técnicas y uniformes, conforme con lo dispuesto en el Estatuto General de  
30 Contratación Pública y en el Código de Comercio.

#### 32 **1.10. PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO**

33 El presupuesto oficial estimado son Cuatrocientos Setenta y Seis Millones de Pesos Mcte  
34 (\$476.000.000) incluido IVA, AUI y demás costos a que haya lugar, donde el presupuesto para el  
35 mes de diciembre de 2014, será de Veintitrés Millones de Pesos Mcte. (\$23.000.000), para el  
36 año 2015, Doscientos Noventa y Tres Millones de Pesos Mcte. (\$293.000.000) y para el año  
37 2016, serán Ciento Sesenta Millones de Pesos Mcte. (\$160.000.000)

VIGENCIA	VALOR
2014	\$23.000.000
2015	\$293.000.000
2016	\$160.000.000

39

40

1 **CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:** Para respaldar el compromiso que  
2 resulte de este proceso de selección abreviada por subasta inversa presencial se cuenta con los  
3 certificados de disponibilidad presupuestal No. 95214 del 17 de Octubre de 2014 y la  
4 autorización de vigencias futuras mediante oficio del Ministerio de Hacienda y Crédito Público  
5 No. 2-2014-034919, con el número de referencia 1- 2014 - 060330 del 16 de septiembre de  
6 2014.

7  
8 **RUBRO PRESUPUESTAL:** El pago de la suma estipulada en el contrato a celebrar, se pagará  
9 con cargo al rubro 2-0-4-5-0 Mantenimiento, 2-0-4-5-8 Servicio de Aseo.

10  
11 **Nota 1:** La oferta económica que presenten los proponentes (Anexo No. 5), no podrá superar el  
12 presupuesto oficial establecido incluido IVA, so pena del rechazo de la propuesta.

13  
14 **Nota 2:** El valor del presupuesto estimado está dado en pesos corrientes, incluye los efectos  
15 inflacionarios y por lo tanto no se le reconocerá al contratista ningún ajuste o factor adicional.  
16

#### 17 **FORMA DE PAGO.**

18 La Agencia Nacional de Infraestructura cancelará el valor del contrato en mensualidades  
19 vencidas, de acuerdo con los servicios prestados dentro del respectivo mes, dentro de los 15  
20 días siguientes a la presentación de la(s) factura(s), correspondiente(s), y previa certificación de  
21 recibo a satisfacción por parte del supervisor y/o supervisores del contrato.

22 Para el pago correspondiente al mes de diciembre de 2014, la ANI efectuará el mismo de  
23 manera proporcional a los días en que efectivamente se prestó el servicio, conforme al valor  
24 mensual ofertado.

25 El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, en cuenta corriente o cuenta  
26 de ahorros en la entidad bancaria donde el contratista indique, para lo cual a la firma del contrato  
27 adjuntará la certificación bancaria con vigencia no mayor de 30 días.

28 Para la realización del pago derivado del contrato el contratista deberá acreditar que se  
29 encuentra al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral de  
30 conformidad con lo establecido en el inciso final del parágrafo 1° del artículo 23 de la Ley 1150  
31 de 2007.

32 En todo caso, los pagos estarán sujetos a la disponibilidad del PAC (Programa Anual  
33 Mensualizado de Caja), aprobado por la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro  
34 Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

35 Para el pago de las facturas será obligación del contratista informar adjunto a cada factura  
36 presentada, el saldo en dinero, así como abstenerse de prestar servicios cuando el saldo del  
37 contrato se haya agotado.

38 No se admitirán propuestas con formas de pago diferentes a las aquí establecidas.

#### 39 **RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE**

40 El régimen jurídico aplicable al presente Proceso de Selección y del Contrato que se derive de su  
41 adjudicación, está conformado por la Constitución Política, las leyes aplicables, en especial por  
42 las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, sus decretos reglamentarios, en especial el  
43 Decreto 1510 de 2013. Los temas que no se encuentran particularmente regulados en el  
44 Estatuto General de Contratación, se regirán por las normas comerciales y civiles vigentes y  
45 demás normas concordantes, de conformidad con el artículo 13 de la Ley 80 de 1993.

1  
2 De acuerdo con la ley Colombiana, las normas actualmente vigentes se presumen conocidas por  
3 todos los **PROPONENTES** que participen en el presente proceso de selección abreviada por  
4 subasta inversa presencial.

#### 5 **1.11. DOMICILIO**

6 Para efectos de correspondencia y tramitación del presente proceso de selección abreviada por  
7 subasta inversa presencial, el domicilio oficial de la Agencia Nacional de Infraestructura es el  
8 siguiente: Avenida Calle 26 No. 59 – 51 y/o Calle 24 A No. 59-42 Edificio Torre 4 Segundo Piso.  
9 Oficina de Correspondencia. Bogotá, D.C. Colombia.

#### 10 **1.12. LUCHA CONTRA LA CORRUPCION.**

11 En el evento de conocerse casos de corrupción, se debe reportar el hecho a la Secretaria de  
12 Transparencia de la Presidencia de la Republica a través de los números telefónicos: (57 1) 562  
13 9300; vía fax al número telefónico: (1) 565 86 71; la línea transparente de la Secretaria de  
14 Transparencia, a los números telefónicos: 01 8000 913 040 o (1) 560 75 56; en el correo  
15 electrónico: [buzon1@presidencia.gov.co](mailto:buzon1@presidencia.gov.co); al sitio de denuncias de la secretaria, en el portal de  
16 internet: <http://wsp.presidencia.gov.co/secretaria-transparencia/Paginas/default.aspx>;  
17 correspondencia o personalmente, en la dirección Calle 7 No. 6-54, Bogotá, D.C.  
18

#### 19 **1.13. VEEDURIAS CIUDADANAS**

20 De conformidad con el inciso tercero del artículo 66 de la Ley 80 de 1.993, la Agencia convoca a  
21 las veedurías ciudadanas para que realicen el control social al presente proceso de contratación,  
22 cuya información se encuentra en la Vicepresidencia Jurídica de la Agencia y en el Sistema  
23 SECOP a través del Portal Único de Contratación [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co).

#### 24 **1.14. DOCUMENTOS DEL PROCESO**

25 Los documentos que forman parte de este proceso, son:

- 26  
27 1. Estudios previos y documentos previos.  
28 2. El Aviso de Convocatoria.  
29 2. Certificado de disponibilidad presupuestal (CDP).  
30 3. Proyecto pliego de condiciones y sus anexos.  
31 4. Anexos del Proyecto y del Pliego definitivo de condiciones.  
32 5. Observaciones y sugerencias al Proyecto de Pliego de Condiciones.  
33 6. Respuestas a las observaciones del Proyecto de Pliego de Condiciones.  
34 7. Resolución de apertura del proceso de Selección.  
35 8. Pliego de condiciones definitivo, sus anexos y sus adendas.  
36 9. Registro de asistentes a las audiencias.  
37 10. Acta de cierre.  
38 11. Las propuestas presentadas por los oferentes.  
39 12. Las solicitudes de subsane y sus respuestas.  
40 13. Los informes de verificación y evaluación.  
41 14. Las observaciones presentadas a los informes verificación.  
42 15. Acta de Audiencia de Adjudicación o de declaratoria de desierta.  
43 15. La resolución de adjudicación o de declaratoria de desierta del proceso.  
44 16. El contrato  
45 17. Cualquier otro documento expedido por la Entidad durante el proceso de contratación.  
46

47 El proponente deberá examinar todas las instrucciones, anexos, condiciones y especificaciones  
48 que figuren en los documentos del proceso de contratación, los cuales constituyen la única

1 fuente de información para la preparación de la propuesta. Si el proponente omite suministrar  
2 documentos o información requeridos en los PLIEGOS DE CONDICIONES cuya omisión no sea  
3 subsanable y, como consecuencia de ello, su oferta no se ajuste sustancialmente a lo solicitado  
4 en éste, el riesgo será de su cargo y el resultado será el rechazo de la oferta.

5 **1.15. INTERPRETACIÓN DEL PLIEGO**

6 Este pliego de condiciones debe ser interpretado como un todo y sus disposiciones no deben ser  
7 entendidas de manera separada de lo que indica su contexto general. Por lo tanto, se entienden  
8 integrados a éste los documentos mencionados en el numeral anterior.

9 **1.16. CONSULTA DEL PLIEGO DE CONDICIONES**

10 Los Pliegos de Condiciones y demás documentos del proceso, podrán ser consultados en el  
11 Portal Único de Contratación [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co) o directamente en la AGENCIA  
12 NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA ubicada en la Calle 26 No. 59 – 51 y/o Calle 24 A No. 59-  
13 42 Edificio Torre 4 Segundo Piso. Bogotá, D.C. Colombia.

14  
15 Para todos los efectos del presente proceso de selección, en especial para el cierre del mismo,  
16 se tomará como referencia la hora legal colombiana, según el numeral 14 del artículo 6 del  
17 Decreto 4175 de 2011, esto es, la certificada por el Instituto Nacional de Metrología, la cual se  
18 encuentra indicada en la página de Internet de esa Entidad <http://horalegal.sic.gov.co/>.

19 **COMUNICACIÓN POR MEDIOS ELECTRÓNICOS**

20 La Entidad, en cumplimiento de lo previsto en el art. 8 de la ley 1150 de 2007 y el Decreto 1510  
21 de 2013 y con el propósito de suministrar información de utilidad a los proponentes, comunicará  
22 la información pertinente a los proponentes y al público en general durante el desarrollo de la  
23 presente Selección Abreviada por subasta inversa presencial, mediante el sistema electrónico  
24 para la contratación pública (SECOP) a través del portal único de contratación  
25 [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co) o [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co) y para facilitar la comunicación interactiva  
26 con los proponentes durante el desarrollo de la presente selección, ha dispuesto el correo  
27 electrónico [vjavfsi0032014@ani.gov.co](mailto:vjavfsi0032014@ani.gov.co) a través del cual los proponentes podrán formular sus  
28 observaciones al proyecto de pliegos de condiciones y al pliego de condiciones.

29  
30 Los proponentes podrán consultar el Pliego de Condiciones Definitivo, los informes evaluativos  
31 de las propuestas, las adendas, la resolución de adjudicación y demás actuaciones que se  
32 generen en el transcurso del proceso en el Portal Único de Contratación.

33 **1.17. APERTURA DE LA SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA PRESENCIAL**

34 El presente proceso de contratación de selección abreviada por subasta inversa presencial se  
35 abrirá en la fecha indicada en el cronograma, a partir de ésta fecha corre el plazo del proceso,  
36 entendiendo como el término que debe transcurrir entre la fecha a partir de la cual se pueden  
37 presentar propuestas y la de cierre. La anterior fecha podrá ser prorrogada antes de su  
38 vencimiento, por un término no mayor a la mitad del inicialmente señalado, cuando LA AGENCIA  
39 NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA lo estime conveniente.

40  
41 **1.18. CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN**

42  
43

ACTIVIDAD	FECHAS	LUGAR
Publicación de Aviso de Convocatoria Pública, de Estudios Previos y del	31 de octubre de 2014	<a href="http://www.contratos.gov.co">www.contratos.gov.co</a>

ACTIVIDAD	FECHAS	LUGAR
Proyecto de Pliego de Condiciones y Anexos		
Plazo para presentar observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones.	Desde el 4 y hasta el 10 de noviembre de 2014	Avenida calle 26 No. 59 – 51 y/o calle 24 A No. 59-42 Torre 4 Piso 2 y correo electrónico <a href="mailto:vjavfsi0032014@ani.gov.co">vjavfsi0032014@ani.gov.co</a>
Respuestas a observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones	14 de noviembre de 2014	<a href="http://www.contratos.gov.co">www.contratos.gov.co</a>
Acto Administrativo de Apertura del Proceso de Selección y publicación del Pliego de Condiciones Definitivo y Anexos	14 de noviembre de 2014	<a href="http://www.contratos.gov.co">www.contratos.gov.co</a>
Fecha límite para recepción de observaciones al Pliego de Condiciones Definitivo	20 de noviembre de 2014	Avenida calle 26 No. 59 – 51 y/o calle 24 a No. 59-42 Torre 4 Piso 2 y correo electrónico <a href="mailto:vjavfsi0032014@ani.gov.co">vjavfsi0032014@ani.gov.co</a>
Fecha límite para expedir Adendas.	26 de noviembre de 2014	<a href="http://www.contratos.gov.co">www.contratos.gov.co</a>
Cierre del plazo para presentar ofertas	27 de noviembre de 2014 hasta las 11:00 a.m.	Avenida calle 26 No. 59 – 51 y/o calle 24 A No. 59-42 Edificio Torre 4 Piso 2 - Auditorio
Plazo para verificación de requisitos habilitantes.	Desde el 28 de noviembre y hasta el 4 de diciembre de 2014	ANI
Publicación del Informe Inicial de Verificación de Requisitos Habilitantes	5 de diciembre de 2014	<a href="http://www.contratos.gov.co">www.contratos.gov.co</a>
Recepción de observaciones al informe Inicial de Verificación de Requisitos Habilitantes	Desde el 9 y hasta el 11 de diciembre de 2014	Avenida calle 26 No. 59 – 51 y/o calle 24 a No. 59-42 Torre 4 Piso 2 y correo electrónico <a href="mailto:vjavfsi0032014@ani.gov.co">vjavfsi0032014@ani.gov.co</a>
Publicación respuestas a las observaciones al informe de verificación	15 de diciembre de 2014	<a href="http://www.contratos.gov.co">www.contratos.gov.co</a>
Audiencia de Subasta Inversa y Adjudicación.	16 de diciembre de 2014 10:00 a.m.	Avenida calle 26 No. 59 – 51 y/o calle 24 A No. 59-42 Edificio Torre 4 Segundo Piso - Auditorio
Suscripción del Contrato	Hasta el 19 de diciembre de 2014	El contrato se suscribirá dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la adjudicación.
Presentación, Aprobación de Pólizas y Acta de Inicio	Hasta el 22 de Diciembre de 2014	A más tardar dentro del día hábil siguiente a la suscripción del contrato.

1  
2  
3  
4  
5

Las fechas antes indicadas podrán variar de acuerdo con lo establecido por la ley y con las condiciones previstas en el presente pliego y conforme a lo establecido en el artículo 25 del Decreto 1510 de 2013.



1 Si hubiere algún cambio del sitio indicado para llevar a cabo el cierre para presentar propuestas  
2 o la audiencia de subasta y adjudicación, el mismo se dará a conocer a través del SECOP.

3 **1.19 QUIENES PUEDEN PARTICIPAR**

4 Podrán participar en el presente proceso y presentar propuestas las personas naturales o  
5 jurídicas nacionales o extranjeras, en ambos casos, ya sea de manera individual o bajo  
6 estructuras plurales. Cuando se presenten como estructura plural, deben informar en su  
7 respectiva propuesta si se presentan a través de consorcio o unión temporal, o cualquier otra  
8 forma de asociación.

9  
10 Los proponentes deberán cumplir, entre otros, los siguientes requisitos:

11 Las personas jurídicas deberán acreditar que su objeto social se encuentra acorde con el objeto  
12 del presente proceso de selección y que fue constituida por lo menos con un (1) año de  
13 anterioridad a la fecha de presentación de la oferta, esta verificación se realizará por medio del  
14 documento establecido legalmente para tal efecto, el cual deberá tener una fecha de expedición  
15 no superior a 30 días calendario a la fecha de cierre del presente proceso.

16 La persona jurídica y las estructuras plurales, así como cada uno de sus integrantes personas  
17 jurídicas deberán acreditar que su duración no es inferior a la del plazo de ejecución del contrato  
18 (plazo del contrato) y tres (3) años más, contados a partir de la fecha de cierre del presente  
19 proceso. Esta verificación se realizará del documento de constitución de la Estructura Plural para  
20 los consorcios y Uniones Temporales y mediante el Certificado de Existencia y Representación  
21 Legal para las personas jurídicas, ya sean proponentes individuales o a cada uno de los  
22 integrantes de la Estructura plural.

23 Tener capacidad legal para contratar conforme a lo previsto en el artículo 6° de la ley 80 de  
24 1993.

25 No encontrarse el proponente relacionado en el boletín de responsables fiscales, disciplinarios o  
26 judiciales, con sanción que implique inhabilidad para contratar. En el caso de personas jurídicas,  
27 deberá acreditar este requisito tanto la persona jurídica como su representante legal. En el caso  
28 de consorcios o uniones temporales cada uno de los integrantes deberá acreditar este requisito  
29 en forma independiente. Si los consorciados o unidos temporalmente fueren personas jurídicas  
30 este requisito deberá ser cumplido tanto por la empresa como por su representante legal o por el  
31 integrante persona natural.

32 El oferente no debe estar incurso dentro de las causales de inhabilidades o incompatibilidades  
33 para contratar, especialmente por las establecidas en la Constitución Política, en la Ley 80 de  
34 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 734 de 2002, la Ley 1474 de 2011, y demás normas  
35 concordantes.

36 En la carta de presentación de la propuesta el oferente debe afirmar expresamente bajo la  
37 gravedad del juramento, lo cual se entiende cumplido con su firma, que no se halla incurso en  
38 ninguna causal de incompatibilidad o inhabilidad prevista en la ley.

39 Cuando el Representante Legal del oferente o el representante legal de las personas jurídicas  
40 que integran la Estructura Plural se encuentren limitados en sus facultades para comprometer al  
41 oferente y contratar, deberá acreditar que ha sido facultado para presentar propuesta y firmar el  
42 contrato, mediante documento expedido con antelación a la fecha de cierre del proceso por el  
43 órgano competente.

1 Cumplir con todos y cada uno de los documentos y requisitos exigidos en el presente Pliego de  
2 Condiciones y con la normatividad vigente sobre la materia.

3 En el caso de los Consorcios o Uniones Temporales se deberán acreditar además, los siguientes  
4 requisitos:

5 Cumplir individualmente con todos y cada uno de los requisitos anteriormente señalados.

6  
7 Las Estructuras Plurales deberán indicar en el documento de conformación del consorcio o de la  
8 unión temporal, que su término de duración no será inferior al plazo de ejecución del contrato y  
9 tres (3) años más, contados a partir de la fecha de cierre de este proceso. Estos no podrán ser  
10 disueltos, ni habrá cesión del contrato entre quienes integran el Consorcio o la Unión Temporal.  
11 Indistintamente de la denominación que se le otorgue a la modalidad mediante la cual se  
12 presentará la oferta, los proponentes aceptarán sin condicionamiento alguno la asunción de una  
13 obligación solidaria e indivisible en relación con la presentación de la oferta, la suscripción y  
14 legalización del contrato así como de su cumplimiento, liquidación y garantía y en general, para  
15 todos los efectos que del contrato se deriven, salvo las excepciones legales.

16  
17 Indicar si su participación es a título de Consorcio o de Unión Temporal y en este último caso,  
18 señalar los términos y extensión de su participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales  
19 no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Agencia, de acuerdo con lo  
20 establecido en el parágrafo 1º del artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

21  
22 Los miembros del Consorcio o Unión Temporal deberán señalar las reglas básicas que regulan  
23 las relaciones entre ellos y su responsabilidad, estableciendo el porcentaje de participación de  
24 cada uno de los integrantes y deberán designar la persona que para todos los efectos los  
25 representa, acompañado del documento que lo constituya como tal, con la firma autorizada de  
26 cada uno de sus integrantes. Si al Representante Legal del consorcio o unión temporal se le  
27 imponen limitaciones y este las excede, será rechazada la propuesta.

28 Toda persona jurídica extranjera deberá tener en cuenta, entre otras, las siguientes reglas:

29 Las personas jurídicas privadas extranjeras que ya tengan establecida sucursal en Colombia  
30 podrán participar (directamente o como integrantes de un consorcio o unión temporal), en este  
31 proceso de selección a través de dicha sucursal siempre y cuando el objeto de la sucursal le  
32 permita participar en este proceso de selección y suscribir y ejecutar el contrato objeto del  
33 mismo.

34  
35 Las personas jurídicas privadas extranjeras, que no tengan establecida sucursal en Colombia o  
36 que deseen participar directamente, deberán acreditar un apoderado domiciliado en Colombia,  
37 debidamente facultado para presentar la propuesta, para la celebración del contrato, de acuerdo  
38 con lo establecido en las disposiciones legales vigentes y en el pliego de condiciones.

39

#### 40 **1.20 INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES**

41

42 No podrán participar en este proceso quienes se encuentren incurso en cualquiera de las  
43 circunstancias previstas en la Ley 80 de 1993, en la Ley 1150 de 2007, en la Ley 734 de 2002,  
44 en la Ley 1474 de 2011, la Ley 828 de 2003 y demás disposiciones legales vigentes que  
45 consagren inhabilidades e incompatibilidades para contratar con la Agencia.

46

47 Igualmente estarán inhabilitados quienes se encuentren reportados en el boletín de responsables  
48 fiscales de la Contraloría General de la República y en el SIRI de la Procuraduría General de la  
49 Nación, con sanción vigente que implique inhabilidad para contratar.

1 **1.21 CONFLICTOS DE INTERES**

2  
3 No podrán participar en el presente proceso de selección quienes bajo cualquier circunstancia se  
4 encuentren en situaciones de conflicto de interés con la Agencia Nacional de Infraestructura, o  
5 con los principios de la contratación administrativa.

6  
7 Se entenderá por conflicto de interés toda situación que impida al Proponente tomar una decisión  
8 imparcial en relación con la ejecución del contrato; por tanto no podrán participar en este proceso  
9 de selección quienes directa o indirectamente se encuentren en cualquier situación que implique  
10 la existencia de un conflicto de intereses que afecte los principios de transparencia, selección  
11 objetiva e igualdad, o los principios de la función administrativa.

12  
13 Tampoco podrán participar en el presente proceso quienes directamente o cuyos integrantes,  
14 sus socios, o sus beneficiarios reales se encuentren en una situación de conflicto de interés con  
15 la Agencia.

16  
17 Para efectos del presente proceso, además de lo dispuesto en el Decreto 2555 de 2010 o en la  
18 normatividad vigente, se entiende por beneficiario real cualquier persona, o grupo de personas  
19 participando conjuntamente en una misma propuesta, que directa o indirectamente, por si misma  
20 o a través de interpuesta persona, por virtud de contrato, convenio o de cualquier otra manera,  
21 tenga capacidad de control respecto de otro proponente individual o en estructura plural. Para  
22 estos efectos, se entenderá que existe capacidad de control, cuando se verifiquen los supuestos  
23 previstos en los artículos 260 y subsiguientes del Código de Comercio para subordinación y  
24 control, independientemente de si dicha situación ha sido registrada. Igualmente, constituyen un  
25 mismo beneficiario real las sociedades matrices y subordinadas.

26  
27 En todo caso los proponentes evitarán dar lugar a situaciones en que se pongan en conflicto con  
28 sus obligaciones previas o vigentes con respecto a otros contratantes con su futura o actual  
29 participación en procesos de selección, o en la ejecución de otros contratos.

30  
31 Los Proponentes o miembros de Estructura Plural deberán declarar bajo la gravedad de  
32 juramento que: (1) no están incurso en las mencionadas inhabilidades, incompatibilidades o  
33 prohibiciones legales; ni se encuentran incurso directamente, ni su equipo de trabajo y/o sus  
34 directivos en conflicto de intereses; (2) no se encuentran incurso en ninguna causal de  
35 disolución y/o liquidación, (4) no se encuentran en procesos de restructuración según lo previsto  
36 en las Leyes 550 de 1999 o 1116 de 2006, sólo se aceptarán personas en procesos de  
37 restructuración cuando sean parte de una estructura plural y su participación individual en la  
38 estructura plural no sea superior al diez por ciento (10%) caso en el cual deberá aclararse esta  
39 situación tanto en la carta de presentación de la propuesta como en el documento constitutivo de  
40 la estructura plural, si más de un miembro de la estructura plural se encuentra en proceso de  
41 restructuración, la sumatoria simple de las participaciones de quienes se encuentran en  
42 restructuración, no podrá ser superior al quince por ciento (15%), y (3) no se encuentra(n)  
43 adelantando un proceso de liquidación obligatoria, concordato o cualquier otro proceso de  
44 concurso de acreedores según la ley aplicable; dicha afirmación se entenderá prestada con la  
45 suscripción de la Carta de Presentación de la Propuesta.

46  
47 **1.22 RESPUESTA A OBSERVACIONES Y ACLARACIONES AL PLIEGO DE**  
48 **CONDICIONES**

49  
50 La AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA dará respuesta a las observaciones y/o  
51 solicitudes de aclaración presentadas en desarrollo del presente proceso y si fuere necesario,  
52 expedirá mediante adendas las modificaciones al pliego de condiciones.

1 Los interesados que tuvieren dudas u observaciones sobre el contenido o alcance del presente  
2 pliego de condiciones o sus anexos, podrán remitir sus comunicaciones radicadas hasta la fecha  
3 prevista en el cronograma, en la dirección Avenida Calle 26 No. 59 – 51 y/o Calle 24 A No. 59-42  
4 Edificio Torre 4 Segundo Piso - Oficina de Correspondencia, en el horario de 8:00 a.m. a 4:00  
5 p.m de lunes a viernes o podrán ser remitidas en la dirección electrónica  
6 [vjavfsi0032014@ani.gov.co](mailto:vjavfsi0032014@ani.gov.co) en los términos indicados en el presente pliego.

7  
8 Las consultas y respuestas no producirán efecto suspensivo sobre el plazo para la presentación  
9 de las propuestas ni constituirán modificación del presente pliego de condiciones.  
10

### 11 **1.23 ADENDAS**

12  
13 Toda modificación al pliego de condiciones se hará mediante ADENDAS numeradas, las cuales  
14 formarán parte integral del pliego de condiciones.  
15

16 Las Adendas se expedirán en aquellos casos en que se requiera modificar el pliego y/o modificar  
17 o prorrogar cualquiera de los plazos aquí previstos, estas adendas se considerarán parte  
18 integrante del pliego y serán publicadas en la página de contratación SECOP  
19 [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co) o [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co) .  
20

21 Las adendas se entenderán comunicadas por el hecho de su publicación electrónica en el medio  
22 de comunicación establecido en este pliego de condiciones de conformidad con lo dispuesto en  
23 las normas legales vigentes sobre la materia, para lo cual se reitera la obligación de los  
24 interesados durante todo el proceso de selección, de consultar permanentemente la página del  
25 sitio de comunicación electrónica [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co) o [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co) .  
26

#### 27 **1.23.1 RESPONSABILIDAD EN LA PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA** 28 **PROPUESTA**

29  
30 El proponente deberá elaborar la propuesta por su cuenta y riesgo, de acuerdo con lo solicitado  
31 en el presente Pliego de Condiciones y sus modificaciones e incluir dentro de ella toda la  
32 información exigida. La propuesta junto con los subsanes y/o aclaraciones que se puedan  
33 presentar por solicitud de la Entidad formarán parte integral del contrato.  
34

35 Se considera como documento oficial de Pliego de Condiciones, el que se encuentra publicado  
36 en el Portal Único de Contratación [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co) o [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co) .  
37

38 El proponente debe tener en cuenta todos los costos en que incurrirá para alcanzar la realización  
39 del objeto del contrato derivado del presente proceso, los costos para la preparación y  
40 presentación de la propuesta, serán por cuenta exclusiva del PROPONENTE y a riesgo de éste,  
41 razón por la cual la Agencia no reconocerá suma alguna, ni efectuará reembolso de ninguna  
42 naturaleza por tal concepto.  
43

### 44 **1.24 PROPUESTAS PARCIALES Y ALTERNATIVAS**

45  
46 La AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA, no aceptará ni adjudicará propuestas  
47 parciales ni alternativas.  
48

### 49 **1.25 ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA**

50

1 El proponente deberá elaborar la propuesta de acuerdo con lo establecido en este pliego de  
2 condiciones y anexar la documentación exigida en el mismo orden que se relaciona, entre otros,  
3 en el Pliego de Condiciones **CAPITULO 2 y CAPITULO 3 (PROPUESTA ECONOMICA) Y**  
4 **DEMÁS DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA.**

5  
6 Las propuestas deberán presentarse en escrito elaborado a máquina o computador y redactarse  
7 en idioma castellano, **ENTREGADAS EN ORIGINAL Y UNA (1) COPIA DE LA PROPUESTA**  
8 **GENERAL ORIGINAL, Y UN ORIGINAL EN SOBRE APARTE DE LA OFERTA ECONÓMICA**

9 El original deberá ser firmado por el proponente, a través de su representante o apoderado,  
10 según el caso. Tanto el original como la copia de la propuesta deberán estar foliados en orden  
11 consecutivo ascendente, incluyendo en cada ejemplar los documentos y requisitos  
12 indispensables para considerar y estudiar la propuesta, cumpliendo con las instrucciones de  
13 estos Pliegos de Condiciones.

14  
15 Cada proponente deberá presentar única y exclusivamente una propuesta, la cual deberá  
16 comprender la totalidad de los requerimientos del pliego de condiciones y ajustarse en todo a los  
17 requisitos, especificaciones y condiciones previstas en él. Cualquier enmendadura para ser  
18 considerada, deberá ser convalidada con la firma al pie de la misma de quien suscribe la carta  
19 de presentación de la propuesta.

20  
21 La información contenida en la copia de la propuesta, debe coincidir en su totalidad con el  
22 original de la propuesta. En caso de presentarse alguna diferencia entre el original de la  
23 propuesta y la copia, prevalecerá la información consignada en el original.

24  
25 No se admiten propuestas enviadas por correo ni fax; todos los anexos que el PLIEGO DE  
26 CONDICIONES indique deben estar debidamente diligenciados. No habrá exenciones en la  
27 responsabilidad de los datos, informes, documentos y resultados que se suministren tanto en el  
28 proceso como en el desarrollo del contrato producto del proceso de selección.

29  
30 Se recomienda a los proponentes allegar sus ofertas impresas a doble cara, en carpetas y no en  
31 AZ Velobind anillado ni encuadernados, o atornillados.

## 32 **DOCUMENTOS OTORGADOS EN COLOMBIA**

33 Los documentos otorgados en Colombia deberán presentarse en original o copia simple, según  
34 lo requerido en el presente pliego de condiciones y atendiendo lo dispuesto en el Decreto Ley  
35 019 de 2012. Aquellos documentos que a pesar de otorgarse en Colombia estén en un idioma  
36 diferente al castellano deberán acompañarse de una traducción oficial al castellano salvo que se  
37 trate de los Anexos a estos Pliegos que deberán contar con una traducción simple al castellano.

## 38 **DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR**

- 39 • Consularización

40  
41 De conformidad con lo previsto en el artículo 480 del Código de Comercio, los  
42 documentos otorgados en el exterior se autenticarán por los funcionarios competentes  
43 para ello en el respectivo país, y la firma de tales funcionarios lo será a su vez por el  
44 cónsul colombiano o, a falta de en el el régimen de los poderes. Tratándose de  
45 sociedades, al autenticar los documentos a que se refiere el mencionado artículo los  
46 cónsules harán constar que existe la sociedad y ejerce su objeto conforme a las leyes  
47 del respectivo país. Surtido el trámite señalado en el presente numeral, estos  
48 documentos deben ser presentados ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de  
49 Colombia (oficina de legalizaciones) para la correspondiente legalización de la firma del  
50 cónsul y demás trámites pertinentes.

1  
2 • Apostilla  
3

4 Cuando se trate de documentos de naturaleza pública otorgados en el exterior, de  
5 conformidad con lo previsto en la Ley 455 de 1998, no se requerirá del trámite de  
6 Consularización señalado en el numeral anterior, siempre que provenga de uno de los  
7 países signatarios de la Convención de La Haya del 5 de octubre de 1961, sobre  
8 abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros, aprobada  
9 por la Ley 455 de 1998. En este caso sólo será exigible la Apostilla, trámite que consiste  
10 en el certificado mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y el título a que ha  
11 actuado la persona firmante del documento y que se surte ante la autoridad competente  
12 en el país de origen. Si la Apostilla está dada en idioma distinto del castellano, deberá  
13 presentarse acompañada de una traducción oficial a dicho idioma y la firma del traductor  
14 legalizada de conformidad con las normas vigentes.  
15

16  
17 • Legalizaciones  
18

19 Los Interesados provenientes de aquellos países signatarios de la Convención de La  
20 Haya podrán optar, como procedimiento de legalización de los documentos otorgados en  
21 el exterior, la Consularización o la Apostilla descritas en los puntos anteriores.  
22

23 • Traducción  
24

25 Los documentos otorgados en el exterior que no estén en idioma castellano deberán  
26 presentarse acompañados de una traducción oficial a dicho idioma, traducción que  
27 deberá ser efectuada por un traductor oficial debidamente registrado como tal en  
28 Colombia o en el país de origen del Interesado. En cualquiera de los casos se deberá  
29 acreditar la calidad de traductor oficial en los términos señalados en la ley aplicable en  
30 Colombia o en el país de origen de la traducción. Los Anexos a estos Pliegos no  
31 requerirán de traducción oficial, pero cualquier documento adjunto a dichos Anexos si lo  
32 requerirá.  
33

34 Si el documento aportado requiere de convalidación u homologación de acuerdo con las  
35 normas colombianas se deberá cumplir este requisito.  
36

37 **Nota:** La omisión de alguno de los requisitos establecidos en el presente numeral, será  
38 subsanable en todo caso.  
39

40 **1.26 FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA**

41  
42 **LA PROPUESTA DEBERÁ SER PRESENTADA JUNTO CON TODOS LOS DOCUMENTOS**  
43 **QUE LA INTEGRAN Y ENTREGADA DENTRO DEL PLAZO PREVISTO EN EL PRESENTE**  
44 **PLIEGO DE CONDICIONES, EN ORIGINAL Y UNA COPIA, así:**  
45

46 **Propuesta General (Sobre No. 1):** Debidamente foliada con su respectivo índice, se incluirán  
47 los documentos relacionados con la capacidad jurídica, financiera y técnica, y las condiciones de  
48 experiencia del proponente y en general toda la información requerida en el Capítulo II y  
49 Capítulo III del presente Pliego de Condiciones. La copia debe ser idéntica en su contenido a la  
50 propuesta original, en sobres separados, cerrados y sellados, marcados, con el nombre y  
51 apellido del representante legal y la razón social de la firma.  
52

1 **Propuesta Económica (Sobre No. 2):** En original cerrado y sellado, marcado con el nombre y  
2 apellido del representante legal y la razón social de la firma. El sobre número 02 deberá contener  
3 la oferta económica.

4 Los sobres (tanto el original como su copia) se deberán presentar marcados con el siguiente  
5 cuadro:

6  
7 **Para la Propuesta General:**

<p>10 <b>AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA</b></p> <p>11</p> <p>12 <b>SELECCIÓN ABREVIADA POR EL SISTEMA DE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL,</b></p> <p>13 <b>No. VJ-VAF-SI-003-2014.</b></p> <p>14 <b>OBJETO DE LA SELECCIÓN: CONTRATAR EL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y</b></p> <p>15 <b>CAFETERÍA PARA LAS OFICINAS DE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA.</b></p> <p>16 <b>EL PROPONENTE: _____</b></p> <p>17 <b>SOBRE No. 1 PROPUESTA GENERAL</b></p> <p>18 <b>ORIGINAL----- COPIA -----</b></p> <p>19 <b>CIUDAD Y FECHA DE ENTREGA: _____</b></p>
--

20  
21 **Para la Propuesta Económica:**

<p>23 <b>AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA</b></p> <p>24</p> <p>25</p> <p>26 <b>SELECCIÓN ABREVIADA POR EL SISTEMA DE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL,</b></p> <p>27 <b>No. VJ-VAF-SI-003-2014.</b></p> <p>28 <b>OBJETO DE LA SELECCIÓN: CONTRATAR EL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y</b></p> <p>29 <b>CAFETERÍA PARA LAS OFICINAS DE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA.</b></p> <p>30 <b>EL PROPONENTE: _____</b></p> <p>31 <b>SOBRE No. 2 PROPUESTA ECONÓMICA (incluir únicamente el Anexo 05)</b></p> <p>32 <b>ORIGINAL----- COPIA -----</b></p> <p>33 <b>CIUDAD Y FECHA DE ENTREGA: _____</b></p>
---

34  
35  
36 La Entidad no asumirá responsabilidad alguna por la apertura de la propuesta antes del término  
37 señalado cuando dicha propuesta no se presente en los términos indicados.

38  
39 La presentación de la propuesta constituye un acuerdo entre el proponente y la AGENCIA  
40 NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA, en virtud del cual dicha propuesta, salvo afirmación en  
41 contrario por parte de la Entidad, permanece abierta para verificación y aceptación de la  
42 AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA, cuando corresponda, por el mismo período  
43 señalado para la vigencia de la garantía de seriedad de la propuesta.

44  
45 Durante el período de vigencia de la propuesta, el proponente se compromete a no retirarla, ni  
46 menoscabar o derogar los efectos de la misma.

47  
48 **1.27 LUGAR DE ENTREGA DE LAS PROPUESTAS**

49  
50 Las propuestas se recibirán dentro de las horas y días señalados en el cronograma del presente  
51 proceso de selección en el **AUDITORIO** de La AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA,  
52 ubicada en la Calle 24A No. 59 - 42 - Edificio Torre 4 – Piso 2.

1 En consecuencia, la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA no recibirá ni evaluará  
2 propuestas que sean entregadas en lugar diferente al indicado en el pliego de condiciones o  
3 después de la fecha y hora fijadas en el cronograma. Estas propuestas serán devueltas al  
4 oferente sin evaluar, previa constancia en el acta de cierre del procedimiento.

5  
6 Las propuestas allegadas con anterioridad al día de cierre del proceso, deberán ser radicadas en  
7 la Oficina de Correspondencia de la Entidad en los términos indicados en el presente pliego.

## 8 **1.28 CIERRE DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA** 9 **PRESENCIAL**

10  
11 a. La oferta deberá presentarse antes de la fecha y hora señalada en el cronograma para el  
12 cierre del proceso, en el **Auditorio** del segundo piso de la Agencia Nacional de  
13 Infraestructura.

14 La ANI no recibirá y/o no abrirá ni verificará ninguna propuesta que no haya sido  
15 presentada en el recinto, hora y fecha límites señalados.

16 b. No se aceptarán ofertas enviadas por fax o por correo.

17 c. En el eventual caso que llegue una propuesta en un sobre abierto, La Agencia la recibirá  
18 pero no se hacen responsables de su contenido y confidencialidad, de lo cual dejará  
19 constancia en el acta.

20 d. Las propuestas que se entreguen antes del día previsto para el cierre del proceso, deberán  
21 radicarse en la Oficina de Correspondencia de la Agencia. En este evento, la Entidad  
22 tomará las medidas necesarias para trasladar las propuestas entregadas antes del día del  
23 cierre y para garantizar la seguridad e inviolabilidad de su contenido.

24 e. La Entidad entenderá entregada la propuesta en tiempo, siempre que la propuesta se  
25 entregue a más tardar el día y la hora señalados en el cronograma del proceso.

26  
27 En la fecha y hora señaladas para el cierre del proceso se realizará la apertura de las  
28 propuestas, (**salvo lo correspondiente a la oferta económica la cual sólo se abrirá en la**  
29 **Audiencia de Subasta**), en acto público y en presencia de los proponentes que deseen asistir,  
30 se levantará un acta en la que conste el número de propuestas, el número de folios de cada  
31 propuesta, el nombre de los proponentes: Personas naturales o jurídicas, consorcios o uniones  
32 temporales, póliza de seriedad(valor y vigencia), las solicitudes de retiro, sustitución o  
33 modificación de ofertas, y las observaciones a que haya lugar. Dicha acta, será publicada en el  
34 medio de comunicación electrónico conforme a las normas legales sobre la materia.

35  
36 El Sobre No. 2 contentivo de la oferta económica será abierto en la audiencia de subasta  
37 respecto de los proponentes que se encuentren habilitados.

38  
39 **NOTA.** La hora se verificará, teniendo en cuenta la información que registre el Instituto Nacional  
40 de Metrología, vía internet en el sitio web: <http://horalegal.sic.gov.co/>. En caso de no contar con  
41 servicio de Internet para la diligencia de cierre se verificará con el reloj dispuesto para tal fin a la  
42 vista del público.

## 43 **1.29 INFORMACIÓN DE CARÁCTER RESERVADO**

44  
45 EL PROPONENTE deberá indicar que información de la que contiene su propuesta tiene  
46 carácter reservado, expresando la razón jurídica por la que se le otorga tal carácter y la norma  
47 jurídica en la que se sustenta la reserva, de conformidad con lo establecido en la Legislación  
48 Colombiana. Igualmente, se entiende que con la presentación de la propuesta el PROPONENTE  
49 conoce y acepta que, en desarrollo de los principios de transparencia, igualdad e imparcialidad,  
50 toda la información incluida en su propuesta para acreditar el cumplimiento de los requisitos para



1 participar y para efectos de la evaluación, es pública, y cualquier persona podrá obtener copia de  
2 la misma.  
3

### 4 **1.30 EFECTOS DE LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA**

5  
6 Presentada la propuesta, y una vez finalizado el plazo previsto para su presentación, ésta es  
7 irrevocable. Por ello, una vez transcurrido dicho término, EL PROPONENTE no podrá retirar ni  
8 modificar los efectos y alcance de la propuesta  
9

10 La presentación de la propuesta por parte de EL PROPONENTE constituye evidencia de que  
11 estudió completamente las especificaciones, anexos, y demás documentos que se publicaron en  
12 el SECOP relacionados con el presente proceso; que recibió las aclaraciones necesarias por  
13 parte de la Entidad sobre inquietudes o dudas previamente consultadas, y que ha aceptado que  
14 este Pliego de Condiciones es completo y adecuado para identificar los bienes y servicios que se  
15 contratarán; que está enterado a satisfacción en cuanto al alcance de dichos bienes y servicios,  
16 y que ha tenido en cuenta todo lo anterior para fijar el valor, plazo y demás aspectos de su  
17 propuesta.

### 18 **1.31 VIGENCIA DE LAS PROPUESTAS**

19  
20 Las propuestas deberá tener una vigencia mínima de noventa (90) días calendario, contados a  
21 partir de la fecha de cierre del Proceso de Selección Abreviada o de sus prórrogas si las hubiere,  
22 durante este período el PROPONENTE no podrá retirar su propuesta, ni modificar los términos o  
23 condiciones de la misma.  
24

### 25 **1.32 UNA PROPUESTA POR PROPONENTE**

26  
27 Cada proponente podrá presentar solamente una oferta, ya sea por si solo o como integrante de  
28 un consorcio o unión temporal. Quien presente o participe en más de una propuesta causará el  
29 rechazo de todas las ofertas que incluyan su participación.  
30

### 31 **1.33 RETIRO DE PROPUESTAS**

32  
33 Los proponentes podrán solicitar a la Gerencia de Contratación de la Vicepresidencia Jurídica de  
34 LA AGENCIA, el retiro de sus propuestas, mediante escrito presentado y radicado en la oficina  
35 de correspondencia de La AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA antes de la fecha y  
36 hora previstas para el cierre de esta selección abreviada y apertura de las propuestas. La  
37 propuesta será devuelta sin abrir, al momento del acto de apertura de las propuestas, al  
38 proponente o a la persona autorizada al efecto por el proponente.  
39

### 40 **1.34 GASTOS**

41  
42 El proponente asume por su cuenta del contratista, todos los gastos, derechos e impuestos que  
43 causen con ocasión de la confección y presentación de la oferta, la legalización del contrato, y  
44 las demás que se requieran canelar para dar cumplimiento a las disposiciones legales vigentes  
45 sobre el particular.  
46  
47

1 **1.35 DEVOLUCIÓN DE PROPUESTAS**

2

3 Vencida la fecha y hora de cierre del proceso de selección Las propuestas recibidas en este  
4 proceso no serán devueltas y su original será guardado por **"LA AGENCIA"** en los archivos  
5 correspondientes, durante el tiempo que lo estimen pertinente.

6 **1.36 INFORMACIÓN INEXACTA**

7

8 La Agencia se reserva el derecho de verificar integralmente la autenticidad, exactitud y  
9 coherencia de la información aportada por los proponentes, pudiendo acudir para ello a las  
10 personas, empresas o entidades de donde proviene la información.

11

12 Cuando exista inconsistencia relevante a criterio de la Agencia Nacional de Infraestructura para  
13 garantizar el deber de comparación objetiva entre la información suministrada por los  
14 proponentes y la efectivamente obtenida o suministrada a esta entidad por la fuente de donde  
15 proviene la información, la propuesta será rechazada, sin perjuicio de las acciones que adelante  
16 la Agencia para poner los hechos en conocimiento de las autoridades competentes.

1

## CAPÍTULO II

2

### DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA

3

#### 2.1 IDIOMA DE LA PROPUESTA

4

La propuesta, correspondencia y todos los documentos que la integran deberán estar redactados en idioma castellano. Los documentos, en idioma extranjero, por lo tanto, deberán venir acompañados de traducción simple al castellano, salvo en los casos en que la ley exija traducción oficial. Si el proponente resulta adjudicatario para firmar el contrato debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados en idioma extranjero. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado para acreditar los requisitos habilitantes.

9

10

#### 2.2 DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA

11

A los proponentes e integrantes de estructuras plurales obligados a inscribirse en el Registro Único de Proponentes, se les hará la verificación del cumplimiento de los requisitos habilitantes relacionados con sus condiciones de capacidad jurídica, financiera y de organización que allí consten (salvo que la exigida no haya sido verificada por la Cámara de Comercio), con base en la citada certificación. Los demás requisitos habilitantes serán verificados con base en los documentos respectivos, establecidos en el presente **Capítulo**.

17

La evaluación de la oferta económica se realizará con base en lo indicado en el Capítulo correspondiente.

20

Los proponentes deberán integrar sus propuestas con la totalidad de los documentos requeridos en el presente pliego de condiciones.

23

Como consecuencia de lo anterior, LA AGENCIA examinará durante el proceso evaluativo cada caso concreto que se presente, frente a lo dispuesto por el párrafo 1° del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, a fin de determinar si se trata o no de un requisito o documento no necesario para la comparación de las propuestas o de asuntos relacionados con la falta de capacidad para presentar la oferta o de acreditación de circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso, debiendo, como conclusión de dicho estudio o de las observaciones formuladas por los interesados, garantizar siempre el cumplimiento de lo dispuesto por el citado párrafo 1° del art. 5° de la L.1150/07.

32

33

#### 2.3. ASPECTOS RELACIONADOS CON LA CAPACIDAD JURÍDICA

34

La Capacidad Jurídica es aquella condición de las personas naturales o jurídicas relativa a su aptitud para participar en el presente proceso de selección. En este orden de ideas, se entenderá que para las personas naturales la capacidad jurídica será la prevista en el artículo 1502 y siguientes del Código Civil colombiano y para las personas jurídicas, la prevista en el artículo 99 y siguientes del Código de Comercio colombiano y siempre que el representante legal cuente con las autorizaciones que conforme a los estatutos sociales deba tener para participar en el presente proceso de selección. Para los proponentes de origen extranjero se verificará que cumplan con las mismas condiciones previstas en esta definición. Para el caso de las personas jurídicas extranjeras se tendrá en cuenta la ley aplicable en la respectiva jurisdicción de incorporación.

44

En los siguientes numerales se indican los documentos jurídicos que deberán allegar los Proponentes para cumplir con las exigencias del Pliego de Condiciones.

46

### 2.3.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Todos los proponentes deberán presentar carta de presentación de la propuesta de acuerdo con el Anexo suministrado por LA AGENCIA, firmada en original por la persona natural proponente o por el representante legal de la sociedad proponente o por el representante del consorcio o unión temporal proponente, indicando su nombre, documento de identidad y demás datos requeridos en el anexo suministrado con este pliego de condiciones. (**ANEXO No. 1**).

Los proponentes y miembros de Consorcios o Uniones Temporales extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia, deberán acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la Propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran, así como el Contrato si a ello hubiere lugar, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el presente Pliego de Condiciones. Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para los demás miembros de la Estructura Plural y en tal caso, bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes de la Estructura Plural con los requisitos de autenticación, consularización y traducción exigidos en el presente Pliego de Condiciones. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución de la Estructura Plural. Para fines de claridad únicamente, las personas naturales y jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia podrán designar a más de una persona como su apoderado en Colombia, caso en el cual podrá indicar a su entera discreción las condiciones o las limitaciones a los apoderados. En todo caso, si no se precisan tales condiciones y/o limitaciones, la Agencia presumirá que cualquiera de los apoderados podrá suscribir y vincular al integrante de Consorcio o Unión Temporal extranjero sin domicilio en Colombia. El poder antes indicado debe contar con la presentación personal y deberá ser presentado con las formalidades indicadas en el Código General del Proceso.

La omisión de constitución del apoderado o la falta de la debida autorización para la presentación de la propuesta, con anterioridad a su presentación, no son subsanables y la propuesta será rechazada.

Queda entendido que LA AGENCIA podrá solicitar al proponente que aclare estas omisiones y que si el proponente demuestra, dentro del término perentorio que le fije LA AGENCIA en la solicitud de aclaración, que dicha constitución de apoderado u otorgamiento de la autorización para presentar las propuestas fueron anteriores a la fecha de presentación de la propuesta, esta no será rechazada.

Se deberá diligenciar y adjuntar a la oferta el **ANEXO No. 1 - CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA**, teniendo en cuenta lo establecido en el referido Anexo y en el presente Pliego de Condiciones.

### 2.3.2. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Y AUTORIZACIÓN

Cuando el proponente sea una persona jurídica (colombiana) deberá anexar el certificado de existencia y representación legal expedido por la autoridad competente y para los extranjeros el documento que haga sus veces en el país de origen.

En este certificado debe constar que el término de duración de la persona jurídica no es inferior a la del plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más, salvo que el proponente aporte el documento del órgano social o institucional competente, que demuestre su intención de prorrogar la existencia de la persona jurídica. En el caso de los consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes que sea persona jurídica deberá cumplir individualmente con estas reglas. De igual manera esta regla se deberá cumplir en el documento de constitución de la respectiva Estructura Plural.

1 El Certificado de Existencia y Representación Legal deberá haber sido expedido con fecha no  
2 mayor a **treinta (30) días calendario** anteriores a la fecha de cierre de este proceso de  
3 selección. En el caso de los consorcios y uniones temporales, cada uno de sus integrantes  
4 deberá cumplir esta condición. Cuando se prorrogue dicha fecha, esta certificación tendrá validez  
5 con la primera fecha de cierre establecida en el Pliego de Condiciones Definitivo.  
6

### 7 **2.3.3 AUTORIZACIÓN PARA PRESENTAR PROPUESTA Y FIRMAR EL CONTRATO**

8  
9 Este documento deberá ser presentado, sin excepción, por todos los proponentes, nacionales y  
10 extranjeros, individuales consorcios o uniones temporales y los integrantes de los mismos, que  
11 de acuerdo con sus estatutos lo requieran.  
12

13 Cuando en el certificado de existencia y representación legal de la persona jurídica proponente  
14 (Colombiana o Extranjera) aparezcan restricciones a su representante legal para contraer  
15 obligaciones en nombre de la misma, se deberá **adjuntar a la propuesta el documento de**  
16 **autorización expresa del órgano social competente**, en el cual conste que está debidamente  
17 facultado para presentar la propuesta y para firmar el contrato mínimo por el valor total del  
18 presupuesto oficial.  
19

20 En el caso de los consorcios y las uniones temporales, el representante legal de cada una de las  
21 personas jurídicas que los integren, deberá contar con dicha autorización por el valor total del  
22 presupuesto oficial (y no sólo por el monto de su participación), teniendo en cuenta que la  
23 responsabilidad de todos sus integrantes es solidaria por el cumplimiento de todas y cada una de  
24 las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato, de acuerdo con lo dispuesto en el  
25 Artículo 7o. de la Ley 80 de 1993.  
26

### 27 **2.3.4 CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP)**

28  
29 Todos los proponentes y cada uno de los integrantes de estructuras plurales, salvo las personas  
30 naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia, deberán presentar  
31 Certificado de Inscripción en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio. La  
32 inscripción debe estar en firme, debe estar vigente y el certificado deberá haber sido expedido  
33 con fecha no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente  
34 proceso de selección. Si se prorroga dicha fecha después de la apertura del proceso, esta  
35 certificación valdrá con la fecha inicial de cierre señalada en el Pliego de Condiciones Definitivo.

36 Los Proponentes que presenten propuesta de manera individual o los integrantes del proponente  
37 plural que deban estar inscritos en el RUP deberán acreditar que los contratos mediante los  
38 cuales se valida la experiencia se encuentran clasificados en alguno de los códigos que se  
39 indican a continuación:  
40

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase
76111500	Servicio de Limpieza, Descontaminación y tratamiento Residuos	Servicio de aseo y limpieza	Servicio de Limpieza y mantenimiento edificios generales y de oficinas
90101700	Servicio de viaje, alimentación, alojamiento y entretenimiento	Restaurante y Catering	Servicio de Cafetería

41

1 **2.3.5 INFORMACIÓN SOBRE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES (ANEXOS 8A Y 8B)**

2  
3 Cuando se trate de consorcio o unión temporal se debe diligenciar el documento de constitución  
4 debidamente suscrito por sus integrantes, así mismo se deberá:

5  
6 a) Designar a la persona natural que, para todos los efectos, representará al consorcio o unión  
7 temporal y señalarán las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y sus  
8 responsabilidades de conformidad con el parágrafo 1 del artículo 7° de la Ley 80 de 1993, e  
9 indicando que su duración será como mínimo la exigida en este pliego de condiciones (plazo  
10 del contrato y tres (3) años más).

11  
12 b) En caso que el proponente sea un consorcio deberá indicar el porcentaje de participación de  
13 cada uno de sus integrantes,

14  
15 c) En caso que el proponente sea una unión temporal indicará el porcentaje de participación y  
16 señalará los términos y la extensión de la participación en la propuesta y en la ejecución del  
17 contrato de cada uno de sus integrantes. La extensión de la participación se indicará en  
18 función del porcentaje de participación en la ejecución en el proyecto. Lo anterior de  
19 conformidad con el numeral 2 del artículo 7 de la ley 80 de 1993, toda vez que las sanciones  
20 por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato se  
21 impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución del contrato, de cada uno de los  
22 integrantes de la unión temporal.

23  
24 No se aceptarán Consorcios o Uniones Temporales constituidos entre una misma persona  
25 jurídica y sus socios, accionistas, o entre ésta y su representante legal, o miembro o miembros  
26 de la Junta Directiva.

27  
28 Los miembros del Consorcio o Unión Temporal deberán aportar las certificaciones de las  
29 respectivas Juntas Directivas, Juntas de Socios o Asambleas de Accionistas, según el caso,  
30 mediante las cuales autoricen a los representantes legales para presentar propuesta en  
31 Consorcio o Unión Temporal y para suscribir el respectivo contrato, en caso de que así se  
32 requiera de acuerdo con los estatutos de la sociedad.

33  
34 Dicho documento deberá estar firmado por todos y cada uno de los integrantes del consorcio o  
35 unión temporal y en el caso del integrante persona jurídica, por el representante legal de dicha  
36 persona.

37  
38 **2.3.6 CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES**  
39 **(PERSONAS JURÍDICAS) (ANEXOS Nos. 3A Y 3B).**

40  
41 Cuando el proponente sea una persona jurídica, deberá diligenciar el **ANEXO No. 3A**  
42 **CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES**  
43 **(PERSONAS JURÍDICAS)**, firmado por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los  
44 requerimientos de Ley, o por el representante legal cuando no se requiera revisor fiscal, donde  
45 se certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos  
46 profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, dicho documento  
47 debe certificar que a la fecha de presentación de su propuesta ha realizado el pago de los  
48 aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses del calendario que  
49 legalmente sean exigibles en la citada fecha, (o sea, en los cuales se haya causado la obligación  
50 de efectuar dichos pagos).

1 En caso de existir acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las  
2 obligaciones mencionadas, el proponente deberá manifestar que existe el acuerdo y que se  
3 encuentra al día en el cumplimiento del mismo.  
4

5 Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes que sea  
6 persona jurídica, deberá aportar el respectivo **ANEXO 3A** aquí exigido.  
7

8 **NOTA 1:** El proponente adjudicatario deberá presentar para la suscripción del respectivo  
9 contrato la certificación donde se acredite el pago correspondiente a la fecha de suscripción del  
10 mismo. Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes  
11 deberá presentar la certificación aquí exigida. Estas mismas reglas se aplicarán para el pago que  
12 se vaya a efectuar con cargo al contrato.  
13

14 **NOTA 2:** En caso que el proponente no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a  
15 efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social debe, también bajo la gravedad de  
16 juramento, indicar esta circunstancia en el mencionado Anexo.  
17

18 **NOTA 3:** En caso que en la información suministrada por el proponente sobre pagos de  
19 seguridad social y aportes parafiscales se evidencie alguna inconsistencia, LA AGENCIA pondrá  
20 en conocimiento del Ministerio de Salud y Protección Social dicha situación para lo de su  
21 competencia.

### 22 **2.3.7. DECLARACIÓN JURAMENTADA DE PAGOS CORRESPONDIENTES A LOS SISTEMA** 23 **DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES (PERSONAS NATURALES) (ANEXO** 24 **No. 3B).** 25

26 La persona natural proponente, deberá diligenciar el ANEXO No. 3B – DECLARACIÓN  
27 JURAMENTADA DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES  
28 (PERSONAS NATURALES), donde se certifique el pago de sus aportes y el de sus empleados a  
29 los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación  
30 Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho  
31 documento debe certificar que a la fecha de presentación de su oferta ha realizado el pago de  
32 los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses del calendario que  
33 legalmente sean exigibles en la citada fecha, (o sea, en los cuales se haya causado la obligación  
34 de efectuar dichos pagos).  
35

36 En caso de existir acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las  
37 obligaciones mencionadas, el proponente deberá manifestar que existe el acuerdo y que se  
38 encuentra al día en el cumplimiento del mismo.  
39

40 Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes deberá  
41 aportar el respectivo ANEXO No. 3B – DECLARACIÓN JURAMENTADA DE PAGOS DE  
42 SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES (PERSONAS NATURALES), aquí exigido.  
43

44 **NOTA 1:** El proponente adjudicatario deberá presentar para la suscripción del respectivo  
45 contrato la declaración donde se acredite el pago correspondiente a la fecha de suscripción del  
46 mismo. Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes  
47 deberá presentar la certificación aquí exigida. Estas mismas reglas se aplicarán para el pago que  
48 se vaya a efectuar con cargo al contrato.  
49

50 **NOTA 2:** En caso que el proponente no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a  
51 efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social por personal, debe, también bajo la  
52 gravedad de juramento, indicar esta circunstancia en el mencionado anexo.  
53  
54

## 2.4. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

Se deberá allegar la garantía de seriedad de la oferta en los términos del artículo 118 del Decreto 1510 de 2013.

La garantía podrá consistir en: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza. (ii) Patrimonio autónomo. (iii) Garantía Bancaria, de conformidad con lo establecido en el artículo 146 del Decreto 1510 de 2013.

La Garantía de Seriedad de la Propuesta se constituirá en los siguientes términos:

- Los términos de las garantías bancarias o pólizas de seguro, según el caso, deben ser los de una garantía a favor de entidades públicas.
- Asegurado y beneficiario: AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA
- Tomador: **Proponente.**
- Valor Asegurado: **En cuantía equivalente al diez (10%) por ciento del presupuesto oficial**
- Vigencia de la Garantía: **Por el término de tres (3) meses, contados a partir de la fecha de presentación de la propuesta.** En todo caso, la garantía de la propuesta debe estar vigente hasta el perfeccionamiento y legalización del contrato resultante del presente proceso de selección.

Cuando la propuesta sea presentada por un consorcio o unión temporal, deberá constar en el documento de garantía de seriedad de la oferta el nombre del consorcio o unión temporal y el de cada uno de sus integrantes, así como su porcentaje de participación.

Esta garantía la hará efectiva la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA en los casos establecidos en el artículo 115 del Decreto 1510 de 2013.

La validez de la oferta será igual al de la vigencia de la garantía de seriedad, sin embargo, el proponente está obligado a ampliar la vigencia de la Garantía de Seriedad de la Oferta cuando así lo solicite la Agencia Nacional de Infraestructura.

**NOTA:** En el evento en que la fecha de cierre de este proceso se prorrogue, el proponente debe ampliar la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta de tal suerte que la vigencia de la misma cubra como mínimo el plazo total establecido.

Si el adjudicatario no suscribe el contrato dentro del término señalado por la Entidad para tal fin, quedará a favor de ésta, en calidad de sanción, el valor de la Garantía constituida, para responder por la seriedad de la Oferta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de los citados depósitos o garantías.

Por el hecho de presentar propuesta y de vencerse el plazo para la presentación de las propuestas, se entenderá que la propuesta es irrevocable y que el proponente mantiene vigentes todas las condiciones originales de su propuesta durante todo el tiempo de vigencia de la garantía de seriedad de la oferta, incluidas las prórrogas de los plazos que llegaren a presentarse de acuerdo con el pliego de condiciones y la Ley 80 de 1993 y las prórrogas correlativas de la vigencia de la citada garantía, en concordancia con lo dispuesto sobre la materia.



1 **2.4.1. DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA**

2

3 LA AGENCIA, previa solicitud escrita del oferente, devolverá la garantía de seriedad de la oferta,  
4 una vez haya sido perfeccionado el contrato respectivo y se hayan aprobado por LA AGENCIA  
5 las garantías contractuales que amparen los riesgos propios de la etapa contractual o quede en  
6 firme la resolución que declare desierto el proceso.

7 **2.5. PACTO DE TRANSPARENCIA**

8

9 EL PROPONENTE deberá anexar con la propuesta, el **ANEXO No 6 - PACTO DE**  
10 **TRANSPARENCIA**, debidamente diligenciado. En los Consorcios y Uniones Temporales, el  
11 Anexo debe ser diligenciado por todos sus integrantes.

12 **2.6. CAPACIDAD FINANCIERA**

13 Todos los indicadores financieros habilitantes establecidos en el presente literal deberán ser  
14 cumplidos por todos los proponentes sin excepción.

15

16 La capacidad financiera de los proponentes se acreditará mediante los indicadores establecidos  
17 aquí verificándose a partir del certificado de inscripción en el Registro Único de Proponentes  
18 RUP vigente y en firme (para los proponentes o miembros de estructura plural obligados a  
19 inscribirse en dicho registro de conformidad con la normatividad vigente) y el diligenciamiento del  
20 **ANEXO 7** del respectivo pliego de condiciones para los proponentes o integrantes de estructuras  
21 plurales no obligados a inscribirse en el RUP, en los términos que se indican a continuación.

22

23 Este anexo deberá registrar en todos los casos, información tomada de los balances generales y  
24 el estado de pérdidas y ganancias en el cual se reflejen los resultados correspondientes, que  
25 hayan sido tomados como base para decretar dividendos y para la liquidación del impuesto de  
26 renta o su equivalente, debidamente aprobados por la asamblea de accionistas, junta de socios  
27 o el órgano social competente.

28

29 En el caso de empresas extranjeras, los estados financieros de los cuales se tome la información  
30 deberán estar preparados de conformidad con los estándares internacionales de reporte  
31 financiero-IFRS y deberán encontrarse **DEBIDAMENTE AUDITADOS Y DICTAMINADOS**.

32

33 También podrán, a opción de la empresa extranjera, presentar estados financieros bajo los  
34 principio de contabilidad generalmente aceptados en Colombia- COLGAAP- , caso en el cual la  
35 información contable que se obtenga de los mismos deberá presentarse debidamente certificada  
36 por Contador Público Colombiano.

37

38 En el caso de las Uniones Temporales o Consorcios los documentos mencionados deben ser  
39 presentados por cada una de las empresas que los conforman.

40

41 Los proponentes deberán acreditar su capacidad financiera demostrando lo siguiente:

42

43 • **ÍNDICE DE LIQUIDEZ**

44

45 Se determina la Liquidez, medida como **Activo Corriente** sobre **Pasivo Corriente** reflejado en el  
46 Registro Único de Proponentes, así: **IL = Activo Corriente / Pasivo Corriente**

47

48 Para el caso de consorcios o uniones temporales, la liquidez se determina así:

49

$$50 \quad \text{IL} = (\text{AC1} + \text{AC2} + \text{AC3} \dots) / (\text{PC1} + \text{PC2} + \text{PC3} \dots)$$

51

1 Dónde: **ACn** es igual a activo corriente de cada participante; **PCn** es igual a pasivo corriente de  
2 cada participante

3

4 Una vez aplicada la formula anterior, la cifra resultante deberá ser igual o superior a **DOS (2)**.

5

6 • **ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO**

7

8 Se obtiene el porcentaje de endeudamiento, resultante de dividir el **Pasivo Total** (Deudas) por el  
9 **Activo Total** (Patrimonio Bruto) que se reflejen en el Registro Único de Proponentes, y el  
10 resultado se multiplica por cien (100).

11

$$12 \quad \text{(Total Deudas o Pasivo Total / Activo Total o Patrimonio Bruto) * 100}$$

13

14 Para el caso de consorcios o uniones temporales, el endeudamiento se determina así:

15

$$16 \quad \text{IE} = ( \text{PT1+PT2+PT3....} ) / ( \text{AT1+AT2+AT3.....} ) * 100$$

17

18 Donde: **PTn** es igual a pasivo total de cada participante; **ATn** es igual a activo total de cada  
19 participante.

20

21 Una vez aplicada la fórmula anterior, el porcentaje resultante deberá ser igual o inferior al  
22 **SETENTA POR CIENTO (70.00%)**.

23

24 • **RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES:**

25

26 Utilidad operacional dividida por los gastos de intereses

27

$$28 \quad \text{RCI} = \text{Utilidad Operacional} / \text{Gastos de Interés}$$

29

30 Para el caso de consorcios o uniones temporales, la razón de cobertura de intereses se  
31 determina así:

32

$$33 \quad \text{RCI} = ( \text{UO1+UO2+UO3...} ) / ( \text{GI1+GI2+GI3...} )$$

34

35 Donde: **UOn** es igual a la Utilidad Operacional de cada participante; **Gln** es igual a los gastos de  
36 intereses de cada participante.

37

38 El Proponente y en caso de Figuras Asociativas todos sus miembros, deberán acreditar una  
39 razón de cobertura de intereses **mayor o igual a uno (1)**.

40

41 Los proponentes cuyos gastos de intereses sean **cero (0)**, cumplen con el indicador de razón de  
42 cobertura de intereses.

43

44 **CAPACIDAD FINANCIERA DE LAS PERSONAS NATURALES EXTRANJERAS SIN**  
45 **DOMICILIO EN COLOMBIA Y DE LAS PERSONAS JURÍDICAS EXTRANJERAS SIN**  
46 **SUCURSAL EN COLOMBIA**

47

48 La Capacidad Financiera (Cf) de estas personas, se establecerá con fundamento en los  
49 indicadores atrás mencionados, los cuales deberán ser acreditados directamente ante la Agencia  
50 Nacional de Infraestructura los siguientes documentos:

51

- 52 1. Los estados financieros de propósito general, los cuales son: Balance General y Estado  
53 de Resultados de 2012 y 2013 debidamente certificados y dictaminados si se requiere  
54 con las correspondientes notas a los Estados Financieros.

- 1           2. Fotocopia de la tarjeta profesional (por ambas caras) del contador que suscribe los  
2            Estados Financieros o del revisor fiscal si el proponente está obligado a tenerlo  
3           (fotocopia por ambos lados) y antecedentes disciplinarios de éste, vigentes a la fecha de  
4            cierre del proceso de selección.  
5           3. Se debe diligenciar el ANEXO No. 7 – CAPACIDAD FINANCIERA.

6           Estos documentos deberán ser presentados de conformidad con lo solicitado en el presente  
7           documento y las cifras deben presentarse en moneda colombiana a la tasa representativa  
8           del mercado (TRM), establecida por la Superintendencia Financiera de Colombia, vigente a  
9           la fecha de corte de la información financiera, avalados con la firma de un contador público  
10          colombiano acompañado de la fotocopia de la tarjeta profesional y del certificado de vigencia  
11          de la inscripción y de antecedentes disciplinarios, expedido por la junta central de contadores  
12          de Colombia, cumpliendo cada uno de los requerimientos señalados en los numerales  
13          anteriores.

14          **Nota 1:** SI EL POPONENTE NO presenta los documentos exigidos, la Entidad lo  
15          requerirá para que los allegue. Si en el término otorgado el PROPONENTE no lo hace,  
16          su propuesta será rechazada. Los estados financieros deben venir debidamente  
17          firmados por el representante legal, el contador público que los preparó y el revisor fiscal  
18          o contador público independiente, según sea el caso, de conformidad con lo dispuesto  
19          en las normas legales vigentes.

20  
21          **Nota 2:** El anexo 7 deberá estar suscrito por el proponente o integrante de la estructura  
22          plural según corresponda y por el revisor fiscal en el caso de personas jurídicas  
23          legalmente obligadas o por un contador, según corresponda.

24  
25          Antepuesta la firma del revisor fiscal o contador público independiente debe venir la  
26          expresión “*ver opinión adjunta u otra similar*”.

27  
28          **Nota 3:** La acreditación de los indicadores financieros, por parte de proponentes plurales  
29          será la sumatoria del de sus integrantes de acuerdo con el porcentaje de participación  
30          de cada uno de los miembros que integran el proponente plural, salvo que expresamente  
31          se señale otra cosa para cada indicador.

## 32    **2.7. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL**

33          Los siguientes indicadores miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de  
34          activos del interesado:

- 35  
36          (a) Rentabilidad del patrimonio: utilidad operacional dividida por el patrimonio.

$$37 \qquad \qquad \qquad \mathbf{RP = Utilidad Operacional / Patrimonio}$$

38  
39          El proponente individual o por lo menos uno de los integrantes del proponente plural, deberá  
40          acreditar una rentabilidad del patrimonio positiva.

- 41  
42  
43          (b) Rentabilidad del activo: utilidad operacional dividida por el activo total.

$$44 \qquad \qquad \qquad \mathbf{RA = Utilidad Operacional / Activo Total}$$

45  
46          El proponente individual deberá acreditar una rentabilidad del activo positiva.

47  
48

1 Para el caso de estructuras plurales por lo menos uno de sus integrantes deberá acreditar una  
2 rentabilidad del activo positiva.  
3

#### 4 **2.8. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE (ANEXO No. 4)**

5 Para demostrar su experiencia, los proponentes deberán presentar certificaciones sobre máximo  
6 cuatro (4) contratos, los cuales sumados deberán ser iguales o superiores al presupuesto oficial  
7 establecido para el presente proceso de selección. Cada una de estas certificaciones debe estar  
8 relacionada con el objeto del presente proceso de selección, los cuales deberán haber iniciado  
9 con posterioridad al primero de enero de 2005.

10  
11 Sólo se deberá presentar información sobre máximo cuatro (4) contratos. En el caso de que un  
12 proponente presente un mayor número de contratos, para salvaguardia de los principios de  
13 transparencia e igualdad, se tendrá en cuenta únicamente los cuatro (4) primeros que se  
14 incluyan en la propuesta en su orden.  
15

16 En el caso de presentarse certificaciones de contratos en los que se hayan ejecutado diversas  
17 prestaciones u objetos, sólo se tendrá en cuenta para efectos de acreditar experiencia, el valor  
18 correspondiente a los apartes que haga referencia específicamente a lo establecido como objeto  
19 del presente proceso de selección.  
20

21 Como soporte de la información allegada por el proponente, se deberán anexar las  
22 certificaciones expedidas por las entidades respectivas, las cuales deberán contener, como  
23 mínimo, la siguiente información:  
24

25  Nombre de la empresa contratante

26  Nombre del contratista.

27  Objeto del Contrato.

28  Si se trata de un consorcio o unión temporal, se debe señalar el nombre de sus integrantes;  
29 adicionalmente, se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de ellos.

30  Número del contrato

31  Fecha de suscripción (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año)

32  Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año)

33  Valor del contrato y de las adiciones, si las hubo.

34  Valor ejecutado del contrato a la fecha de expedición de la certificación

35  Certificación de cumplimiento expedida por el funcionario competente

36  Cargo y firma de quien expide la certificación.  
37

38 En el evento que las certificaciones no contengan la información que permita su verificación, el  
39 proponente deberá anexar a la propuesta copia del contrato o de los documentos soportes, que  
40 permita tomar la información que falte en la certificación.

41 Si el proponente es un consorcio o una unión temporal, se tendrán en cuenta las certificaciones  
42 aportadas por cualquiera de los miembros del consorcio o unión temporal.  
43

44 Las certificaciones deben ser expedidas por entidades públicas o privadas que obren como  
45 contratantes. No se aceptarán auto certificaciones.  
46

47 Para relacionar la experiencia, deberá diligenciarse el **ANEXO No. 4** de los Pliegos de  
48 Condiciones en el cual se consignará la Información sobre experiencia acreditada del proponente  
49 celebrada a partir del 1º de enero del año 2005. En todo caso, los contratos acreditados para la  
50 experiencia deberán encontrarse clasificados en el Registro Único de Proponentes (RUP) en

1 alguno de los códigos previstos en el presente pliego de condiciones.

2  
3 Para efectos de la acreditación de la experiencia del proponente, no se aceptarán  
4 **SUBCONTRATOS.**

5  
6 La sumatoria del valor de los contratos (ejecutados o en ejecución - incluido IVA) por medio de  
7 los cuales el proponente acredite la experiencia general requerida, deberá ser mayor o igual al  
8 valor del presupuesto oficial estimado para el presente proceso.

9  
10 Para el caso de contratos ejecutados por el proponente como parte de un consorcio o de una  
11 unión temporal, el integrante informará únicamente el valor correspondiente al porcentaje de su  
12 participación.

13  
14 En el evento de presentar los contratos con valores en moneda extranjera, para calcular la  
15 experiencia a relacionar, cuando el valor de los contratos en ejecución esté expresado en  
16 monedas extranjeras, los valores serán objeto de conversión a pesos colombianos de acuerdo  
17 con los siguientes parámetros:

18  
19 Cuando el valor esté dado en dólares de los Estados Unidos de América (\$USD) se convertirá a  
20 pesos colombianos utilizando para esa conversión la Tasa de Cambio Representativa del  
21 Mercado (TRM) Promedio Anual correspondiente al año de ejecución o facturación, para lo cual  
22 el proponente debe tomar la publicada por el Banco de la República para el año correspondiente  
23 en el “link” [http://www.banrep.gov.co/series-estadisticas/see\\_ts\\_cam.htm#1992](http://www.banrep.gov.co/series-estadisticas/see_ts_cam.htm#1992)

24  
25 - Cuando el valor esté dado en moneda extranjera diferente al dólar de los Estados Unidos de  
26 América, se realizará su conversión a dólares estadounidenses de acuerdo con las tasas de  
27 cambio estadísticas diarias publicadas por el Banco de la República en el sitio  
28 [http://www.banrep.gov.co/series-estadisticas/see\\_ts\\_cam\\_otrasmon\\_2.htm](http://www.banrep.gov.co/series-estadisticas/see_ts_cam_otrasmon_2.htm) Luego se procederá  
29 a su conversión de los \$USD resultantes a pesos colombianos, de conformidad con la Tasa de  
30 Cambio Representativa del Mercado (TRM) Promedio Anual correspondiente al año de ejecución  
31 o facturación para lo cual se procederá como se indicó en el párrafo anterior, en el “link” allí  
32 indicado.

33  
34 Realizadas las conversiones correspondientes, se procederá a expresar los valores en SMMLV  
35 de acuerdo con el año de suscripción del contrato. En caso de existir diferencias entre la  
36 información relacionada en el Anexo No 4 de los pliegos de condiciones y la relacionada en el  
37 documento que permite acreditar la experiencia, prevalecerá la información contenida en el  
38 documento de acreditación y dicha información será la que se utilizará para la verificación.

39  
40 La no presentación de la (s) certificación (es) que acredite (n) la experiencia será motivo para  
41 que la propuesta sea considerada NO HÁBIL.

42  
43 Para efectos de acreditar cada uno de los requisitos habilitantes se resalta que la única  
44 información, valores y experiencia que se tendrá como válida será la relacionada directamente  
45 con contratos con objetos relacionados con el presente proceso que estén certificadas y que  
46 consten en el RUP, o las que en virtud de la expedición del Decreto 1510 de 2013 deban ser  
47 verificadas por la Agencia, de igual manera para los proponentes extranjeros que no se  
48 encuentren obligados a inscribirse en el RUP, únicamente podrán acreditar los requisitos  
49 habilitantes a través de información, valores y experiencia directamente relacionada con  
50 contratos con objetos relacionados con el presente proceso. La información adicional,  
51 relacionada con la experiencia general requerida por la entidad que no conste en el RUP, podrá  
52 ser verificada por la Agencia de acuerdo con lo previsto en el pliego de condiciones.

53

1 En todo caso, los contratos que se presenten para acreditar la experiencia deberán constar en el  
 2 RUP y encontrarse clasificados en alguno de los códigos del clasificador UNSPSC señalados a  
 3 continuación:  
 4

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase
76111500	Servicio de Limpieza, Descontaminación y tratamiento Residuos	Servicio de aseo y limpieza	Servicio de Limpieza y mantenimiento edificios generales y de oficinas
90101700	Servicio de viaje, alimentación, alojamiento y entretenimiento	Restaurante y Catering	Servicio de Cafetería

5  
 6  
 7  
 8  
 9  
 10  
 11  
 12  
 13  
 14  
 15  
 16  
 17  
 18  
 19  
 20  
 21  
 22  
 23  
 24  
 25  
 26  
 27  
 28  
 29  
 30  
 31  
 32  
 33  
 34  
 35  
 36  
 37  
 38  
 39  
 40  
 41  
 42  
 43  
 44

### CAPÍTULO III

#### ASPECTOS RELACIONADOS CON EL FACTOR DE SELECCIÓN

Los proponentes que cumplan cada uno de los requisitos habilitantes establecidos en las normas legales pertinentes y en este pliego de condiciones, serán tenidos en cuenta para la evaluación y calificación de las propuestas de conformidad con el procedimiento que se señala a continuación:

##### 3.1. VALOR DE LA OFERTA ECONÓMICA

El proponente debe indicar el valor de su propuesta en pesos colombianos, teniendo en cuenta todos los requisitos establecidos para la ejecución del contrato, y deberá presentarla de conformidad con el Anexo 5 OFERTA ECONÓMICA.

El valor total de la oferta económica no podrá superar el presupuesto oficial indicado en el presente documento, so pena de rechazo de la oferta.

La reducción al momento de efectuar los lances durante la audiencia pública de subasta inversa presencial, deberá ser como mínimo del 3% del valor con el cual se da inicio al procedimiento de subasta, para que el lance se considere válido.

Se repetirá el procedimiento descrito, en tantas rondas como sea necesario, hasta que no se reciba lance alguno que mejore el menor precio ofertado en la ronda anterior. Los lances deberán efectuarse en pesos colombianos.

##### 3.2. DEL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL

De acuerdo con el artículo 41 del Decreto 1510 de 2013 en su numeral 4 hay subasta inversa siempre que haya como mínimo dos oferentes habilitados cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica.

La audiencia de subasta inversa presencial se llevará a cabo dentro del término previsto en el cronograma del presente pliego de condiciones o adenda, en las Instalaciones de la Agencia Nacional de Infraestructura ubicada en la Avenida Calle 26 No. 59 – 51 y/o Calle 24 A No. 59-42 Edificio Torre 4 Piso 2. Auditorio bajo los siguientes parámetros:

Se procederá a la apertura del **Sobre No. 2 OFERTA ECONÓMICA (Anexo 5)**, contenido de la oferta inicial de precio de los proponentes habilitados, y a la verificación del contenido del anexo de precios unitarios de cada una de ellas, de conformidad con las siguientes reglas:

- a) Se verificará que el valor consignado en la casilla correspondiente al “**valor total oferta económica (incluido IVA, AIU y demás costos a que haya lugar)**” sea el producto de multiplicar **el valor mensual ofertado por el número de meses (20) correspondientes al tiempo estimado de ejecución del contrato. En caso contrario, se procederá a realizar la respectiva corrección aritmética del valor total, realizando la operación indicada. NO HABRÁ LUGAR A CORRECCIONES DEL VALOR MENSUAL.**
- b) Se verificará que el **valor total de la oferta inicial de precio (valor total oferta económica) no sea superior al presupuesto oficial estimado para proceso de selección**, so pena del rechazo de su oferta, de conformidad con lo establecido en el presente documento.

1 c) Entre los proponentes habilitados se verificará que sus representantes cuenten con las  
2 debidas facultades para realizar los lances dentro del procedimiento de subasta inversa  
3 presencial. En caso que el proponente o el representante legal de la persona jurídica  
4 proponente o el representante del consorcio o la unión temporal no pueda asistir a la  
5 audiencia de subasta, podrá delegar, mediante poder que haya sido objeto de la  
6 diligencia de presentación personal ante notario y siempre que sus facultades se lo  
7 permitan, la representación para realizar los lances en la audiencia y, por tanto,  
8 comprometer jurídicamente al proponente por un valor menor al presentado en la oferta  
9 inicial de precio.

10  
11 d) Entre los proponentes habilitados y cuya oferta inicial de precio no haya sido rechazada  
12 como resultado de las verificaciones antes indicadas, se distribuirán los sobres y  
13 formularios que deberán ser utilizados por ellos para la presentación de sus ofertas de  
14 precio – en adelante lances -. En dichos formularios se deberá consignar el valor del  
15 lance en la ronda que corresponda, o la expresión clara e inequívoca de que no se hará  
16 ningún lance de mejora de precio.

17  
18 A continuación se dará inicio a la subasta inversa presencial, la cual se sujetará a las siguientes  
19 reglas:

20  
21 i. Una vez abiertos los sobres con las ofertas iniciales de precio, la Entidad comunicará a  
22 los participantes en la audiencia, únicamente, cuál fue la menor de ellas. Dicho valor  
23 será la base para dar inicio a la puja.

24  
25 ii. La subasta inversa presencial se desarrollará mediante rondas de cinco (5) minutos cada  
26 una o menos cuando los oferentes tengan listos sus lances. Durante este tiempo, los  
27 proponentes podrán hacer un lance que mejore la menor de las ofertas iniciales de  
28 precio a que se refiere el punto anterior

29  
30 iii. Los proponentes harán sus lances utilizando los sobres y los formularios suministrados  
31 por la Entidad, la persona autorizada para presentar lances de precios en representación  
32 de sus empresas, por escrito y con su firma, manifestarán, únicamente el menor precio  
33 que ofrecen o su decisión clara e inequívoca de no presentar lance alguno.

34  
35  
36 iv. Se consideran lances válidos aquellos que, presentados en los sobres y formularios  
37 suministrados debidamente diligenciados dentro del término establecido por cada una de  
38 las rondas, reduzca el "valor techo" como mínimo en un tres por ciento (3%).

39  
40 v. La primera ronda tendrá como "valor techo" el menor valor presentado en las ofertas  
41 iniciales de precio de los proponentes habilitados y que hayan superado la verificación  
42 indicada en el literal anterior. Las rondas siguientes tendrán como "valor techo" el lance  
43 con el menor precio ofrecido en la ronda inmediatamente anterior.

44  
45 vi. Cuando un proponente, en cualquiera de las rondas, no presente lance o el presentado  
46 no sea válido, se considerará que desiste de participar en la subasta y se tendrá como  
47 su oferta final de precio el menor valor valido que haya ofrecido.

48  
49 vii. Antes de finalizar el término indicado para cada ronda, los participantes entregarán a la  
50 Entidad el sobre contentivo del formulario en el que se consigne el valor del lance en la  
51 ronda que corresponda, o la expresión clara e inequívoca que no se hará ningún lance  
52 de mejora de precio. Posteriormente, el comité evaluador verificará que los formularios  
53 presentados se encuentren debidamente diligenciados. Acto seguido, registrará los  
54 lances y los ordenará descendentemente. A continuación, el comité evaluador indicará  
55 cuáles proponentes no podrán continuar presentado lances en las rondas siguientes por



1 no haber presentado lance, por presentar un lance inválido, o por haber indicado que no  
2 realizará ningún otro lance de mejora de precios. Seguidamente, se dará a conocer,  
3 únicamente, el "valor techo" de la siguiente ronda.  
4

5 viii. Si se presenta alguna discrepancia entre las cantidades expresadas en letras y números,  
6 prevalecerán las cantidades expresadas en letras.

7 ix. Si los oferentes no presentan lances durante la subasta, se adjudicará el contrato al  
8 oferente que haya presentado el precio inicial más bajo.

9 x. Si el proponente no indica el valor del IVA en su propuesta se entenderá que está  
10 incluido tal impuesto en el valor señalado.

11 xi. Se realizarán tantas rondas cuantas fueren necesarias, hasta tanto se verifique  
12 cualquiera de las siguientes situaciones:

13  
14 ➤ Se agote el tiempo establecido para la ronda sin que se haya presentado ningún  
15 lance.

16  
17 ➤ No se presente ningún lance válido en la ronda.

18  
19 ➤ Sólo uno de los proponentes realice un lance válido en la ronda.  
20

21 **Nota:** En concordancia con lo establecido en el Artículo 28 del Decreto 1510 de 2013 que  
22 reglamentó la Ley 1150 de 2007, cuando de conformidad con la información a su alcance, la  
23 Entidad estime que el valor de una oferta resulta artificialmente bajo, requerirá al oferente para  
24 que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado. Oídas las explicaciones, el  
25 comité asesor, recomendará el rechazo o la continuidad de la oferta en el proceso, explicando  
26 sus razones.  
27

28 xii. La audiencia se dará por terminada cuando el comité de evaluación haga pública la  
29 ocurrencia de cualquiera de las situaciones señaladas en el numeral anterior y dicho  
30 comité asesor, recomendará la adjudicación del contrato al proponente que haya  
31 presentado el lance de menor valor durante el procedimiento de subasta inversa  
32 presencial.  
33

34 xiii. Una vez adjudicado el contrato, la entidad hará público el resultado de la subasta  
35 incluyendo la identidad de los proponentes  
36

37 **Nota:** La Entidad calculará el porcentaje correspondiente entre la oferta inicial de precio del  
38 proponente que resulte favorecido con la adjudicación del proceso de selección y el valor final  
39 ofertado por el mismo y este porcentaje será aplicado a cada precio unitario.  
40

41 xiv. La Subasta Inversa Presencial es pública, lo que significa que podrán asistir a ella las  
42 personas que lo consideren conveniente, pero deberán someterse a lo señalado en el  
43 presente pliego de condiciones y por ende sólo podrán presentar la puja el proponente,  
44 representante legal del proponente o su apoderado, los demás asistirán en forma pasiva.  
45  
46

### 47 3.2.1. MÁRGENES MÍNIMOS DE MEJORA DE LAS OFERTAS

48

49 Los márgenes mínimos de mejora de las ofertas serán aquellos equivalentes al **tres por ciento**  
50 **(3%)** del valor de la propuesta más baja que resulte en cada una de las rondas.  
51

52 El valor de la propuesta más baja se determinará en cada una de las rondas de la subasta.  
53

54 Los lances que se encuentren por debajo del margen mínimo aquí establecido se tendrá por NO  
55 VALIDOS y el proponente que lo realice no podrá seguir presentándolos durante la subasta.

1  
2 Los valores ofertados deberán contemplar todos los costos directos e indirectos en los cuales  
3 incurra el oferente para la correcta ejecución del objeto de la presente contratación. Cualquier  
4 error u omisión no dará lugar a modificar el valor propuesto y el oferente favorecido deberá  
5 asumir los sobrecostos que esto le ocasione.

### 6 **3.3. CRITERIOS DE DESEMPATE.**

7 De conformidad con lo establecido en el artículo 33 del Decreto 1510 de 2013, en el evento en  
8 que dos o más propuestas obtengan el mismo puntaje, sucesivamente y de manera excluyente  
9 se dará prioridad a:

10

- 11 1. Al oferente que presentó el menor precio inicial (Decreto 1510 de 2013 artículo 41 numeral.
- 12 2. La oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
- 13 3. Las ofertas presentada por una Mipyme nacional.
- 14 4. La oferta presentada por un Consorcio, Unión Temporal siempre que: (a) esté conformado  
15 por al menos una Mipyme nacional que tenga una participación de por lo menos el  
16 veinticinco por ciento (25%); (b) la Mipyme aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de  
17 la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la Mipyme, ni sus accionistas, socios o  
18 representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del Consorcio  
19 o Unión Temporal.

20

21 La condición de Mipyme de las empresas obligadas a inscribirse en el RUP se verificará en  
22 el certificado de inscripción expedido por la Cámara de Comercio. Para las empresas  
23 extranjeras no obligadas a inscribirse en el Registro Único de Proponentes que hayan  
24 acreditado reciprocidad, se les verificará la condición de Mipymes de acuerdo con la  
25 información suministrada en el Anexo 10.

26

27 Para efectos de la acreditación y evaluación de los factores de desempate aquí previstos, se  
28 dará aplicación a los siguientes criterios:

29

- 30 a) Un proponente conformado en un cien por ciento (100%) por Mipymes nacionales, se  
31 considera en sí una Mipyme Nacional.
- 32 b) Para el criterio de desempate No. 4, se tendrá en cuenta que al menos uno de los  
33 integrantes sea Mipyme nacional y tenga una participación de por lo menos el  
34 veinticinco por ciento (25%).
- 35 c) Para efectos de los criterios de desempate previstos en los numerales 4 y 5, el  
36 veinticinco por ciento (25%) de la experiencia, se calculará respecto del valor total de la  
37 experiencia solicitada en el pliego de condiciones.

- 38 5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones  
39 establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en  
40 condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas  
41 por la oficina de trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos  
42 un (1) año de anterioridad, y que certifique adicionalmente que mantendrá dicho personal por  
43 un lapso igual al de la contratación para lo cual deberá diligenciar el anexo 9. Si la oferta es  
44 presentada por un Consorcio o Unión Temporal, el integrante del oferente que acredite que  
45 el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del  
46 presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento  
47 (25%) en el Consorcio o Unión Temporal y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de  
48 la experiencia solicitada en el pliego de condiciones.

49

- 1 6. Si una vez agotado el procedimiento señalado en el numeral anterior persiste el empate, se  
2 realizará un sorteo por BALOTAS mediante el siguiente procedimiento:  
3  
4 Primera Serie.  
5  
6 - En esta primera serie, se procederá a incorporar en una balotera un número de balotas,  
7 identificadas con un número igual al número de proponentes que se encuentren en condición  
8 de empatados.  
9  
10 Se sacará una balota por cada proponente.  
11  
12 Segunda Serie.  
13 - Se procederá a incorporar en la balotera igual número de balotas al número de proponentes  
14 empatados.  
15 - El proponente que haya obtenido el número mayor en la primera serie, será el primero en  
16 sacar la balota con el número que lo identificará en esta segunda serie, y en forma sucesiva  
17 (de mayor a menor) procederán los demás proponentes.  
18 - El proponente que en esta segunda serie, saque la balota con el número mayor, será quien  
19 ocupe el primer puesto en el orden de elegibilidad y de manera sucesiva (de mayor a menor)  
20 ocuparan los siguientes puestos (segundo, tercero ...)

1

2

## CAPÍTULO IV

3

4

### ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y ADJUDICACIÓN Y FIRMA DEL CONTRATO

5

6

#### 4.1. CONFIDENCIALIDAD DEL PROCESO DE ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

7

8 La información relativa al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las propuestas y las  
9 recomendaciones para la adjudicación del contrato no podrán ser reveladas a los proponentes ni  
10 a otra persona que no participe en dicho proceso, hasta que la Entidad corra a los proponentes  
11 el traslado de los informes de verificación de las propuestas, para que dentro del mismo término  
12 presenten las observaciones correspondientes, de conformidad con lo establecido en el presente  
13 documento.

14

15 Todo intento de un proponente de enterarse indebidamente de las evaluaciones o de ejercer  
16 alguna influencia en el proceso de evaluación de las ofertas o en la decisión sobre la  
17 adjudicación por parte de la entidad contratante, dará lugar al rechazo de la oferta de ese  
18 proponente, sin perjuicio de las acciones legales a que pueda haber lugar.

19

#### 4.2. TÉRMINO PARA EL ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

20 Los estudios técnicos, financieros y jurídicos necesarios para la evaluación de las propuestas, se  
21 realizarán dentro del plazo establecido en el CRONOGRAMA de este proceso de selección.  
22 Dicho término podrá prorrogarse mediante adenda.

23

#### 4.3. REGLAS DE SUBSANABILIDAD

24 En los términos del párrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y en concordancia con lo  
25 dispuesto en el Decreto 1510 de 2013, la Agencia podrá solicitar a los proponentes los requisitos  
26 o documentos que fueren necesarios para subsanar o aclarar sus propuestas, de conformidad  
27 con las siguientes reglas:

28

##### **a) Sobre cuestiones relativas a los requisitos habilitantes.**

29

30 La Agencia podrá solicitar a los proponentes los requisitos o documentos que no afecten la  
31 asignación de puntaje (es decir los requisitos o documentos que verifiquen las condiciones del  
32 proponente o que soporten el contenido de la oferta y que no constituyan los factores de  
33 escogencia establecidos en el presente pliego de condiciones), a fin de subsanar la propuesta.

34

35

36

37

#### 4.4. TÉRMINO PARA FORMULAR LAS OBSERVACIONES A LOS INFORMES DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

38

39 En desarrollo del numeral 8° del artículo 30 de la Ley 80/93 y el Decreto 1510 de 2013, se  
40 establecen las siguientes oportunidades para conocer y controvertir el informe del Comité de  
41 evaluación:

42

43 Los informes de evaluación de las propuestas se publicarán en la dirección  
44 [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co) o [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co) donde estarán en traslado por el término

1 de los **tres (3) días hábiles** indicados en el **CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN**,  
2 con el fin de que los proponentes los conozcan y para que puedan presentar las observaciones  
3 que estimen pertinentes, las cuales deberán ser radicadas en la oficina de correspondencia de  
4 LA AGENCIA, dentro del término indicado o remitidas al correo electrónico  
5 [vjvafsi0032014@ani.gov.co](mailto:vjavfsi0032014@ani.gov.co) para tal efecto, las propuestas presentadas estarán disponibles en la  
6 Gerencia de contratación de la Vicepresidencia Jurídica de LA AGENCIA.

7  
8 Los proponentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas.

9  
10 En caso de tener indicios de falsedad o adulteración en alguno de los documentos presentados  
11 por los oferentes, el observante debe aportar documentos idóneos para soportar las afirmaciones  
12 realizadas, con el fin de que LA AGENCIA proceda a la verificación de las mismas y a dar  
13 traslado a la autoridad competente.

#### 14 **4.5. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS**

15 Una propuesta será rechazada cuando se evidencie alguno de los siguientes casos:

- 16  
17 a) Cuando se presente la propuesta en forma subordinada al cumplimiento de cualquier  
18 condición o modalidad.  
19  
20 b) La falta de capacidad jurídica para presentar la oferta.  
21  
22 c) Cuando el representante legal del proponente tenga limitaciones para presentar la  
23 propuesta y no se encuentre debidamente autorizado de acuerdo con los estatutos  
24 sociales o con el documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal  
25  
26 d) Cuando el Proponente o alguno de los integrantes del proponente plural no esté inscrito  
27 en el Registro Único de Proponentes de la CÁMARA DE COMERCIO o su inscripción no  
28 se encuentre en firme, de conformidad con lo señalado en el presente pliego de  
29 condiciones y según la normatividad vigente.  
30  
31 e) La presentación de varias ofertas por el mismo proponente, por sí o por interpuesta  
32 persona (en consorcio, unión temporal o individualmente.  
33 f) Encontrarse el proponente incurso en alguna de las prohibiciones, inhabilidades e  
34 incompatibilidades para contratar de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993,  
35 la ley 1150 de 2007 y demás disposiciones constitucionales y legales vigentes  
36 aplicables.  
37  
38 g) Cuando la propuesta se presente extemporáneamente, se envié por correo o se deje en  
39 un lugar distinto al indicado en el presente pliego de condiciones.  
40  
41 h) Cuando en la propuesta se encuentre información no veraz o documentos que  
42 contengan datos alterados o que contengan errores, cuando quiera que ellos impidan la  
43 selección objetiva.  
44  
45 i) Cuando el proponente no cumple con alguno de los requisitos habilitantes exigidas para  
46 participar en el presente pliego de condiciones.  
47  
48 j) Encontrarse incurso en alguna causal de disolución o liquidación.  
49  
50 k) Cuando el proponente tenga intereses patrimoniales en otra persona jurídica que  
51 participe en la Selección Abreviada, como en el caso de sociedades con socios  
52 comunes.

- 1  
2 l) Cuando el proponente no subsane o no subsane correctamente y dentro del término  
3 fijado por la Entidad, la información o documentación solicitada por la AGENCIA,  
4 respecto de un requisito o documento cuya omisión o deficiencias generen, de acuerdo  
5 con la ley, el rechazo de la propuesta.  
6  
7 m) Cuando el representante legal o los representantes legales de una persona jurídica  
8 ostenten igual condición en otra u otras firmas que también participen en el presente  
9 proceso de Selección Abreviada.  
10  
11 n) Las propuestas que presenten situaciones, circunstancias, características o elementos  
12 que impidan su comparación objetiva con las demás propuestas.  
13  
14 o) La presentación de propuestas incompletas, es decir, cuando NO se oferten la totalidad  
15 de ítems contenidos en la ficha técnica o especificaciones técnicas.  
16  
17 p) Cuando el valor de la propuesta superé el presupuesto oficial de conformidad con lo  
18 establecido en el presente documento.  
19  
20 q) Cuando de conformidad con el procedimiento señalado en el artículo 28 del Decreto  
21 1510 de 2013 se determine que el valor ofertado es artificialmente bajo.  
22  
23 r) Cuando el proponente o cualquiera de sus miembros esté(n) reportado(s) en el Boletín  
24 de Responsables Fiscales emitido por la Contraloría General de la República con  
25 sanción que implique inhabilidad vigente para contratar con el Estado.  
26  
27 s) Cuando el proponente y/o su representante legal presente antecedentes disciplinarios  
28 vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.  
29  
30 t) En los demás casos legales y los expresamente establecidos en el presente pliego de  
31 condiciones en los que la ausencia o incumplimiento de un requisito genere el rechazo  
32 de la propuesta.

#### 33 **4.6. DECLARATORIA DE DESIERTA**

34 LA AGENCIA podrá declarar desierta la selección abreviada cuando existan motivos o causas  
35 que impidan la escogencia objetiva de la propuesta más favorable, de conformidad con lo  
36 establecido en el numeral 18 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993. De ser necesario se  
37 modificarán los elementos de la futura contratación que hayan sido determinantes en la  
38 declaratoria desierta, sin que en ningún caso se cambie el objeto de la contratación, sin perjuicio  
39 de ajustes en las cantidades y el presupuesto.  
40

41 Además de las causales legales, la Agencia, podrá declarar desierto el presente proceso en los  
42 siguientes casos:

- 43  
44 (i) Cuando no se hubiera presentado ninguna propuesta.  
45 (ii) Cuando no se presente ningún proponente para participar en la subasta.  
46 (iii) Cuando ninguna de las propuestas cumpla con lo exigido en los pliegos.  
47 (iv) Cuando se presenten hechos que a juicio de la Agencia, pongan en duda la  
48 transparencia del proceso y que impidan la escogencia objetiva del contratista.  
49  
50  
51

1 **4.7. ADJUDICACIÓN DEL PROCESO**

2 La Agencia Nacional de Infraestructura adjudicará el presente proceso de selección abreviada  
3 al proponente que habiendo adquirido la condición de habilitado hubiere presentado la mejor  
4 oferta económica para la Entidad, previo desarrollo del proceso de subasta o al proponente único  
5 habilitado o quien en aplicación de los criterios de desempate sea seleccionado como  
6 adjudicatario.

7  
8 Para la adjudicación se tendrán en cuenta las siguientes reglas:

9  
10 La adjudicación es irrevocable y obliga LA AGENCIA y al adjudicatario.

11  
12 **ADJUDICACIÓN A UNICO OFERENTE**

13  
14 Si en el proceso de contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen  
15 con la ficha técnica y está habilitado, la entidad estatal puede adjudicarle el contrato al único  
16 oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato,  
17 caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa. (Decreto 1510 de 2013 artículo 41 numeral 5).

18  
19  
20 **ADJUDICACIÓN DEL PROPONENTE UBICADO EN EL SEGUNDO LUGAR**

21  
22 De acuerdo con lo establecido en el artículo 30 de la Ley 80 de 1993, numeral 12, Si el  
23 adjudicatario no suscribe el contrato correspondiente dentro del término que se haya señalado, la  
24 Agencia mediante acto administrativo debidamente motivado, podrá adjudicar el contrato, dentro  
25 de los quince (15) días siguientes, al proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando  
26 su propuesta sea igualmente favorable para la Agencia.

27 **4.8. PLAZO PARA LA FIRMA DEL CONTRATO, CONSTITUCIÓN DE LAS GARANTÍAS Y**  
28 **SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO.**

29 El proponente favorecido deberá presentarse a suscribir el contrato respectivo en el plazo  
30 previsto, ante la Gerencia de Contratación. En el caso de consorcios o uniones temporales, será  
31 requisito necesario para el perfeccionamiento del contrato la presentación del respectivo RUT  
32 ante la Gerencia de Contratación. Igualmente, en el término previsto en el cronograma y una vez  
33 suscrito el contrato, deberá constituir la garantía solicitada. Si el adjudicatario no suscribe el  
34 contrato en el plazo aquí señalado o no cumple con los requisitos de ejecución dentro de los  
35 términos indicados en la minuta, salvo fuerza mayor o caso fortuito, debidamente comprobados,  
36 quedará a favor de LA AGENCIA, en calidad de sanción, el valor de la garantía constituida para  
37 responder por la seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes  
38 al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de dicha garantía.

39  
40 En éste evento, LA AGENCIA mediante acto administrativo debidamente motivado, podrá  
41 adjudicar el contrato, dentro de los quince (15) días calendario siguientes, al proponente  
42 calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para LA  
43 AGENCIA.

44  
45 En el momento de la firma del contrato, el contratista debe allegar la comunicación indicando el  
46 número de la cuenta corriente o de ahorros y la entidad bancaria en donde puedan efectuarse  
47 los pagos. La cuenta debe figurar a nombre del contratista y en caso de consorcios o uniones  
48 temporales, a nombre de quien (es) va (n) a facturar.

1

2

## CAPITULO V

3

### CONDICIONES DEL CONTRATO (MINUTA)

4

5

6

Además de las condiciones establecidas en el presente documento, los oferentes están obligados a aceptar íntegramente aquellas que de conformidad con la Ley deben contener los contratos de la Administración Pública, teniendo en cuenta que:

7

8

1. Que LA AGENCIA requiere “\_\_\_\_\_”, razón por la cual adelantó el proceso de Selección Abreviada por el Sistema de Subasta Inversa Presencial VJ-VAF-SI-003-2014, de acuerdo con los estudios previos elaborados para la presente contratación.

9

10

11

12

2. Que surtido el trámite de ley, se adjudicó el proceso mediante la Resolución \_\_\_\_\_ del \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2014, a la sociedad \_\_\_\_\_.

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

3. Que de conformidad con el artículo 1603 del Código Civil y el numeral 2 del artículo 5 de la Ley 80 de 1993, el CONTRATISTA se obliga a ejecutar el presente contrato bajo los principios de buena fe y lealtad, como colaborador de la administración, por consiguiente, se obliga no sólo a lo que en el contrato y los documentos que hacen parte de él se expresa, sino a todas las obligaciones emanadas de la naturaleza del mismo, o que por ley pertenezcan al contrato.

23

Por lo tanto, las partes convienen las siguientes cláusulas particulares:

24

25

#### 5.1. OBJETO DEL CONTRATO

26

27

28

29

30

**CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y CAFETERÍA PARA LA SEDE DE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA, UBICADA EN LA CALLE 24A NO. 59-42 TORRE 3 PISO 8 Y TORRE 4 PISOS 2,6 Y 7.**

31

32

33

34

Lo anterior, de acuerdo con la descripción, especificaciones y demás condiciones establecidas en el Pliego de Condiciones, en especial las consagradas en la ficha técnica y la propuesta presentada por el contratista el \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2014, los cuales hacen parte integral de este contrato.

35

36

37

#### 5.2. VALOR

38

39

40

41

42

El valor del presente contrato es la suma de \_\_\_\_\_ DE PESOS (\$ \_\_\_\_\_) M/CTE, incluido IVA, AIU y los demás impuestos, contribuciones y costos directos e indirectos en los que incurra el contratista para la ejecución del objeto contractual.

43

44

##### 5.2.1. FORMA DE PAGO

45

46

47

48

49

La Agencia Nacional de Infraestructura cancelará el valor del contrato en mensualidades vencidas, de acuerdo con los servicios prestados dentro del respectivo mes, dentro de los 15 días siguientes a la presentación de la(s) factura(s), correspondiente(s), y previa certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor y/o supervisores del contrato.

50

51

52

53

Para el pago correspondiente al mes de diciembre de 2014, la ANI efectuará el mismo de manera proporcional a los días en que efectivamente se prestó el servicio, conforme al valor mensual ofertado.



1 El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, en cuenta corriente o cuenta  
2 de ahorros en la entidad bancaria donde el contratista indique, para lo cual a la firma del contrato  
3 adjuntara la certificación bancaria con vigencia no mayor de 30 días.  
4

5 Para la realización del pago derivado del contrato el contratista deberá acreditar que se  
6 encuentra al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral de  
7 conformidad con lo establecido en el inciso final del parágrafo 1° del artículo 23 de la Ley 1150  
8 de 2007  
9

10 En todo caso, los pagos estarán sujetos a la disponibilidad del PAC (Programa Anual  
11 Mensualizado de Caja), aprobado por la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro  
12 Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.  
13

14 Para el pago de las facturas será obligación del contratista informar adjunto a cada factura  
15 presentada, el saldo en dinero, así como abstenerse de prestar servicios cuando el saldo del  
16 contrato se haya agotado.  
17

### 18 **5.2.2. IMPUESTOS**

19

20 El contratista pagará todos los impuestos, tasas y contribuciones, Nacionales y Distritales que se  
21 deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con las normas vigentes sobre la materia,  
22 entre otros, la contribución establecida en el Decreto 1050 de 2014 y la contribución especial de  
23 la Ley 1106 de 2006 prorrogada mediante la Ley 1421 de 2010.  
24

### 25 **5.2.3. SUJECCIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES**

26

27 El pago de las sumas estipuladas en este contrato, se sujetarán a:

28  
29 **Certificado de Disponibilidad Presupuestal:** Para respaldar el compromiso que se derive del  
30 proceso contractual respectivo se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.  
31 95214 del 17 de Octubre de 2014 y la autorización de vigencias futuras mediante oficio del  
32 Ministerio de Hacienda y Crédito Público No. 2-2014-034919, con el número de referencia 1-  
33 2014 - 060330 del 16 de septiembre de 2014  
34

35 **Rubro Presupuestal:** El pago de la suma estipulada en el contrato a celebrar, se pagará con  
36 cargo al rubro 2-0-4-5 Mantenimiento, 2-0-4-5-8 Servicio de Aseo.  
37

### 38 **5.3. PLAZO**

39

40 Se contabilizará **hasta el 30 de julio de 2016 o hasta agotar presupuesto, lo que ocurra**  
41 **primero**, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y la suscripción  
42 del Acta de Inicio.  
43

### 44 **5.4. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**

45

46 Además de las previstas en la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y normas reglamentarias  
47 inherentes a la naturaleza del contrato, a las obligaciones derivadas de las disposiciones legales  
48 vigentes que regulan su actividad el contratista debe cumplir, entre otras, con las siguientes  
49 obligaciones:  
50

51 **Especificaciones Técnicas o Alcance Del Objeto:** El contratista deberá cumplir como mínimo  
52 con las siguientes especificaciones técnicas, en desarrollo del objeto contractual se compromete  
53 a:  
54

- 1 • Ejecutar las rutinas de aseo y cafetería de acuerdo con lo establecido en el presente  
2 documento.  
3 • Prestar el apoyo logístico que le sea solicitado para la adecuación de sitios y atención de  
4 los eventos de la Agencia Nacional de Infraestructura.  
5 • Realizar las reparaciones y adecuaciones locativas menores que no implican actividades  
6 de construcción, electricidad o hidráulica.  
7 • Disponer de los equipos y elementos requeridos para la ejecución del contrato.  
8 • Suministrar los insumos requeridos para la ejecución del contrato.  
9 • Disponer del personal idóneo requerido para la ejecución del contrato.  
10 • Disponer de un asesor permanente para coordinar la prestación del servicio

11  
12 **Personal:** El Proponente deberá disponer del personal requerido para la ejecución del contrato,  
13 de acuerdo con las siguientes especificaciones:

PERSONAL	CANTIDAD	CALIDADES REQUERIDAS	HORARIO Y TURNOS
Operaria de Cafetería	Dos (2)	<ul style="list-style-type: none"> <li>Mínimo tres (3) años de experiencia en la atención de cafetería en instituciones.</li> <li>Curso certificado en preparación y manejo de alimentos y etiqueta y protocolo.</li> <li>Certificado de capacitación en el manejo de los elementos de protección personal requeridos para la prestación del servicio de cafetería.</li> </ul>	De lunes a viernes Primer turno de 6:30 am a 2:30 pm Segundo Turno de 1:00 pm a 9:00 pm
			Sábado De 7: 00 a.m. a 2:00 p.m.
Operaria de Aseo	Ocho (8)	<ul style="list-style-type: none"> <li>Mínimo dos (2) años de experiencia en labores de aseo prestadas a instituciones.</li> <li>Certificado de capacitación en técnicas para la limpieza, mantenimiento y protección de suelos, alfombras, muebles y enseres.</li> <li>Certificado de capacitación en la operación calificada de máquinas y productos para la limpieza, mantenimiento y protección</li> </ul>	De lunes a viernes Primer turno de 6:30 am a 2:30 pm Segundo Turno de 1:00 pm a 9:00 pm
			Sábado De 7: 00 a.m. a 3:00 p.m.

		<p>de suelos, alfombras, muebles y enseres.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Certificado de capacitación en el manejo de los elementos de protección personal requeridos para la prestación del servicio de aseo.</li> </ul>	
Operario para aseo y técnico	Uno (1)	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Mínimo tres (3) años de experiencia en labores de aseo, reparación, adecuación y mantenimiento locativo prestadas a instituciones.</li> <li>• Certificado de capacitación en técnicas para la limpieza, mantenimiento y protección de suelos, alfombras, muebles y enseres.</li> <li>• Certificado de capacitación en la operación de calificada de herramientas menores, máquinas y productos para la limpieza, mantenimiento y protección de suelos, alfombras, muebles y enseres.</li> <li>• Capacitación en el manejo de los elementos de protección personal requeridos para la prestación del servicio de aseo y mantenimiento.</li> </ul>	<p>De lunes a viernes Primer turno de 6:30 am a 2:30 pm Segundo Turno de 1:00 pm a 9:00 pm</p>
			<p>Sábado De 7:00 a.m. a 3:00 p.m.</p>

- 1
- 2 **Uniforme y Carnetización:** El personal debe estar debidamente identificado con el carné
- 3 expedido por la empresa y uniformado, garantizando la disponibilidad de los elementos de
- 4 protección personal y su buena presentación.
- 5
- 6 **Seguridad Social:** Será completa responsabilidad del Contratista dar cumplimiento a las normas
- 7 laborales y de seguridad industrial vigentes con el personal que utilice en la ejecución del
- 8 contrato.
- 9
- 10 **Reemplazos:** Reemplazar en un término no mayor de dos (2) horas, al personal que por
- 11 cualquier circunstancia no asista o se ausente de su sitio de trabajo. La Agencia se reserva el

- 1 derecho de solicitar en cualquier momento, el cambio de personal destinado a prestar sus  
2 servicios en la Entidad.
- 3 **Horarios:** La duración máxima legal de la jornada ordinaria de trabajo es de cuarenta y ocho (48)  
4 horas a la semana, incluyendo el espacio de tiempo para tomar el almuerzo. El horario de  
5 prestación de servicio podrá modificarse de común acuerdo con el supervisor del contrato o en  
6 los eventos en que por necesidad del servicio se requiera. El servicio ofrecido no se interrumpirá  
7 bajo ninguna circunstancia.
- 8
- 9 **Equipos Mínimos:** El proponente deberá disponer como mínimo de los siguientes equipos, sin  
10 perjuicio que por necesidad del servicio sea requerido alguno adicional:

NÚMERO	EQUIPO
Dos (2)	Máquina lava tapetes
Una (1)	Máquina hidrolavadora
Una (1)	Máquina lava brilladora
Cuatro (4)	Máquina aspiradora semi-industrial
Dos (2)	Escaleras de mano

- 11
- 12 **Suministro de insumos mínimos:** El proponente deberá disponer como mínimo de los  
13 siguientes insumos en la cantidad y periodicidad establecida:

INSUMOS MÍNIMOS ASEO		
DESCRIPCIÓN INSUMO	CANTIDAD	PERIODICIDAD
Alcohol botella 500 CC	3	Mensual
Ambiente Spray 500 CC	3	Mensual
Bactericida Galón	3	Bimestral
Bolsas negras grandes	100	Mensual
Bolsas rojas pequeñas	150	Mensual
Churruscos	5	Trimestral
Escobas blandas - unidades	5	Trimestral
Escobas duras - unidades	5	Trimestral
Espunjillas paquete x 12	6	Anual
Jabón detergente en polvo 500 gramos ingrediente activo biodegradable	6	Mensual
Jabón industrial multiusos líquido 4.000 CC	3	Mensual
Jabón lavaplatos en crema 500 gramos	2	Mensual
Jabón líquido para manos galón	10	Mensual
Cera emulsionada litro	6	Mensual
Limpión en toalla 40 x 70	6	Mensual
Líquido para desinfectar y desmanchar, ingrediente activo: hipoclorito de sodio 4.000 CC	3	Mensual
Limpiador removedor desengrasante biodegradable	3	Mensual

4.000 CC		
Mecha de traperero algodón 800 gramos	5	Trimestral
Limpiavidrios 4.000 CC	3	Mensual
Papel higiénico blanco doble hoja 35 metros -Rollo	10	Mensual
Papel higiénico blanco doble hoja 250 metros – Paca x 4	30	Mensual
Shampoo alfombras x 4.000 CC	3	Bimestral
<b>INSUMOS MÍNIMOS CAFETERÍA</b>		
Azúcar refinada bolsa x 200 unidades de 5 gramos	2	Mensual
Café tostado y molido 100% puro, grado de tosti3n oscura (<18.51*), grado de molienda dina (300-500 u) humedad máxima 4%, empaque: bolsa metalizada trilámina x 500 gramos.	10	Mensual
Aromáticas caja por 30 bolsas	10	Mensual
Vasos 4 onzas caja por 120 por 25 unidades.	1	Bimestral

- 1
- 2 El contratista deberá mantener la garantía de la calidad de los productos, así como dar
- 3 cumplimiento a las normas ambientales y de biodegradación para los artículos que aplique.
- 4
- 5 De igual forma los insumos de cafetería deberán conservar las características de salubridad y
- 6 calidad, respondiendo por la conservación, frescura y buena aceptación del producto por parte
- 7 de la Agencia.
- 8
- 9 Los insumos deberán cumplir con las especificaciones requeridas, ser producidos por empresas
- 10 reconocidas en el mercado y poseer el registro sanitario INVIMA, a excepción de los que no
- 11 estén regulados con este registro.
- 12
- 13 Si la marca ofrecida de los insumos no satisface las necesidades de la Agencia, en cuanto a
- 14 calidad o especificaciones técnicas, el contratista deberá cambiarlos por una de mejor calidad y
- 15 que satisfaga las necesidades de la Entidad, sin que esto suponga un costo adicional.
- 16
- 17 Los insumos que suministre el contratista para la prestación del servicio, deben tener una fecha
- 18 de vencimiento superior a seis (6) meses, cuando ello aplique.
- 19
- 20 Los insumos son fungibles, por lo tanto no darán lugar a devolución una vez terminado el
- 21 contrato.
- 22
- 23 Los costos que se generen como consecuencia del transporte y suministro de los insumos, serán
- 24 responsabilidad del contratista.
- 25
- 26 Los elementos de aseo deberán cumplir las siguientes recomendaciones para garantizar un bajo
- 27 impacto ambiental:
- 28
- 29 Alcoholes: Estos productos que pueden ser puros o mezclas con: etanol, propanol, e isopropanol
- 30 en concentraciones de grado industrial, no deben tener alcohol metílico (Metanol); este producto
- 31 químico es altamente tóxico por vía dérmica, oral y respiratoria.

1 Detergentes y jabones: Deben contener mínimas partes de fosfatos. El principal aditivo de los  
2 detergentes es un compuesto llamado tripolifosfato de sodio, al que se le denomina en forma  
3 genérica como fosfato. Los detergentes biológicos, a los cuales se les llama así porque además  
4 de contener tensoactivos, contienen enzimas, con lo cual proporcionan mayores ventajas de  
5 limpieza y se encuentran muy distribuidos en el mercado a precios accesibles, ofreciendo  
6 característica de biodegradación.

7  
8 **Rutinas mínimas de aseo y cafetería:** Las rutinas mínimas de aseo y cafetería que se  
9 realizarán en el desarrollo del contrato serán las siguientes, sin perjuicio de las adicionales que  
10 se requieran para mantener las condiciones de aseo e higiene requeridas:  
11

<b>RUTINAS DE ASEO</b>
Barrido, trapeado, lavado, encerado, brillado.
Aspirado de alfombras
Lavado de alfombras
Limpieza de persianas
Limpieza, desinfección y mantenimiento de condiciones higiénicas de los baños
Limpieza de escritorios, sillas y demás muebles de oficina
Limpieza y desinfección de aparatos telefónicos
Limpieza y retiro de polvo de equipos
Limpieza de canecas de la Entidad
Limpieza y mantenimiento de vidrios interiores
Limpieza de avisos, cielos rasos, paredes y puertas
Fumigación y control de plagas
Limpieza de las zonas de parqueo
Limpieza de materas y riego de plantas
Traslado de elementos dentro de las instalaciones de la Agencia
Responder por la recolección, clasificación y disposición final de los desechos, garantizando el cumplimiento estricto de las normas ambientales y sanitarias vigentes.
Efectuar las actividades de mantenimiento y reparaciones menores requeridas en sede de la Agencia Nacional de Infraestructura.
<b>RUTINAS CAFETERÍA</b>
Preparar y servir bebidas en el Despacho de la Presidencia
Atender las reuniones del Despacho de la Presidencia
Lavar y mantener en perfecto estado de aseo e higiene el menaje del Despacho de la Presidencia
Mantener el Despacho del Presidente despejado de loza y elementos de cafetería.

12  
13 **5.4.1 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:**  
14

- 15 1. Adelantar todas las gestiones necesarias para la ejecución del contrato en condiciones de  
16 eficiencia y calidad, y de acuerdo con las especificaciones exigidas por la Agencia en el  
17 pliego de condiciones y en el contrato.  
18 2. Proteger el buen estado y conservación de los bienes de la Agencia y responder por las  
19 pérdidas o daños imputables al personal designado por el contratista o que se hayan  
20 producido como consecuencia del servicio de Aseo.  
21 3. Llevar un registro detallado y actualizado sobre el estado de la ejecución del contrato.  
22 4. Avisar a La Agencia dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del  
23 hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del  
24 contrato, o que puedan poner en peligro los intereses legítimos de la Agencia Nacional de  
25 Infraestructura.  
26 5. Cumplir en los términos de ley con las obligaciones relacionadas con el Sistema de  
27 Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación  
28 Familiar, cuando a ello hubiere lugar; circunstancia que deberá ser verificada mensualmente

- 1 por el supervisor del contrato durante la ejecución y liquidación del mismo, exigiendo al  
2 contratista la acreditación de encontrarse al día en el pago de dichas obligaciones. El  
3 incumplimiento de estas obligaciones dará lugar a las sanciones pertinentes.
- 4 6. Mantener, para el desarrollo de la gestión, el personal y la infraestructura ofrecida en la  
5 propuesta.
- 6 7. Obtener la autorización de la Agencia Nacional de Infraestructura, en caso de requerir  
7 cambio parcial o total del Talento Humano presentado en la propuesta.
- 8 8. Prestar el servicio de aseo y cafetería con personal altamente calificado y capacitado en sus  
9 especialidades, de tal manera que garantice un excelente servicio en las instalaciones  
10 interiores de la Agencia.
- 11 9. Mantener al personal asignado para la ejecución del contrato completamente  
12 uniformado, con distintivos de la empresa de vigilancia, y debidamente carnetizado y  
13 dotado.
- 14 10. Garantizar que el personal designado por la compañía para la prestación del servicio  
15 cuente con el certificado judicial vigente, y que el mismo no tenga antecedentes penales  
16 que puedan afectar la prestación del servicio, y que se encuentre debidamente  
17 capacitado para cumplir su labor (el personal asignado debe estar debidamente  
18 entrenado en técnicas de aseo y con capacitación en relaciones humanas).
- 19 11. Estar en permanente y completa coordinación con el supervisor del contrato asignado  
20 por la Agencia, a fin de garantizar un servicio adecuado.
- 21 12. Velar tanto por los bienes como por las instalaciones físicas de la Agencia, haciéndose  
22 responsable por cualquier daño que cause su personal sobre dichos bienes e  
23 instalaciones, previa investigación en la cual se demuestre su responsabilidad o la del  
24 personal a su cargo.
- 25 13. Exigir que el personal a su cargo, durante la prestación del servicio, porte el documento  
26 de identificación (cédula de ciudadanía), el carnet vigente de la EPS y la ARP a la que  
27 se encuentre afiliado, o en su defecto el documento que acredite el derecho para ser  
28 atendido en caso de presentarse alguna situación médica, y el carnet de identificación  
29 laboral.
- 30 14. Prestar el servicio de aseo y cafetería a través del personal calificado y el supervisor de  
31 la compañía, el cual abarca: instalaciones físicas y los elementos que se encuentren  
32 dentro de ellas. La Compañía deberá responder por los elementos que se extravíen de  
33 las oficinas por causas imputables al servicio. La aplicación de medidas de ahorro de  
34 servicios públicos (manteniendo las luces apagadas en los sitios donde éstas no se  
35 requieran y cerrando los grifos y llaves de agua que no se requieran para su uso) y  
36 medidas de seguridad (cerrando las puertas de las oficinas que se encuentren solas).
- 37 15. Responder directamente por cualquier reclamación que efectúe La Agencia Nacional de  
38 Infraestructura por siniestros o hurtos ocurridos con ocasión de la prestación del servicio,  
39 y que no estén cubiertos por las garantías constituidas en el contrato, previa acta de  
40 conciliación que determine la cuantía del bien a responder o la reposición del mismo.  
41 Igualmente, responder por los bienes personales que aparezcan relacionados en las  
42 planillas de ingreso a la entidad, las cuales se deben llevar directamente por la empresa  
43 de vigilancia. En todo caso, este procedimiento se llevará a cabo previa la investigación  
44 que para el efecto se efectúe y en donde se demuestre la responsabilidad del contratista  
45 o del personal a su cargo.
- 46 16. Pagar los deducibles a que haya lugar por siniestros o hurtos que se reclamen a la  
47 compañía de seguros; igualmente, cuando el valor de la reclamación no sea posible por  
48 el deducible, la compañía responderá por el bien con uno de iguales o mejores  
49 características al extraviado, en el término que haya ofrecido en su propuesta y que se  
50 constituye en unos de los factores de evaluación de la calidad del servicio, siempre y  
51 cuando haya responsabilidad de la empresa que presta el servicio; lo anterior sin  
52 perjuicio de las acciones legales que lleve a cabo la compañía de seguros frente al  
53 contratista. En todo caso este procedimiento se llevará a cabo, previa la investigación  
54 que para el efecto se efectúe y en donde se demuestre la responsabilidad del contratista  
55 o del personal a su cargo.

17. Informar sobre las irregularidades que se presenten en las instalaciones de La Agencia.
18. Ejercer el control sobre la calidad del personal técnico, operativo y administrativo, los sistemas de selección, control, capacitación y entrenamiento del personal que disponga para la prestación del servicio; así mismo, garantizar durante toda la ejecución del contrato el número de empleados y supervisores relevantes necesarios para el cubrimiento total de los puestos contemplados en el proceso.
19. Contar con domicilio, sucursal o agencia en la ciudad de Bogotá, dicho domicilio se acreditará con el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la autoridad competente y la Licencia de Funcionamiento.
20. Contar con las credenciales de identificación del personal directivo, aportando fotocopia legible de las credenciales vigentes, por la Entidad competente del siguiente personal: a) Gerente General; b) Gerente de Operaciones o su equivalente; c) Coordinador del servicio; y d) Supervisores. Para el Gerente General, Gerente de Operaciones o su equivalente y Coordinador del servicio se acepta igualmente la credencial o documento que lo acredite como asesor o consultor.
21. Contar con las credenciales de identificación del personal, expedidas por la Compañía.
22. Calidades del personal requerido: El proponente que resulte adjudicatario del contrato, deberá disponer de un grupo de trabajo que cumpla con las calidades aquí exigidas, para lo cual se verificarán
23. Debe cumplir con las garantías personales en materia de seguridad, a través de la presentación de los antecedentes de empleo y escolares de por lo menos los últimos cinco (5) años, del certificado de antecedentes penales (o certificado judicial) y del certificado de antecedentes disciplinarios.
24. Debe cumplir con las garantías personales en materia de seguridad, a través de la presentación de los antecedentes de empleo y escolares de por lo menos los últimos cinco (5) años, del certificado de antecedentes penales (o certificado judicial) y del certificado de antecedentes disciplinarios.
25. En la parte comportamental y de presentación personal, debe demostrar que es educado e inspirar respeto, ser estricto pero amable, abierto al diálogo, estable y emocionalmente receptivo, con capacidad de atender alto volumen de público. Debe mantener buenas relaciones interpersonales, ser ordenado en el trabajo y observar el cumplimiento de normas y procedimientos, y con capacidad de proporcionar soluciones efectivas de acuerdo con los procedimientos. Debe mantener el mayor grado de higiene y limpieza personal, al igual que una impecable presentación.
26. Debe demostrar que los operarios que ejecuten el contrato poseen conocimientos generales de relaciones humanas, educación y elaboración de informes, comportamiento humano, primeros auxilios, técnicas de evacuación.
27. Debe demostrar que los operarios que ejecuten el contrato, poseen experiencia práctica en el manejo y funcionamiento de equipos de comunicación, extintores, primeros auxilios.
28. Los operarios que ejecuten el contrato debe ser capaz de actuar en casos de detectar o en situaciones donde se presenten alarmas reales o falsas de amenazas de bomba, de actuar en forma adecuada en caso de evacuaciones por incendios.
29. En aspectos de responsabilidad, debe estar en capacidad de cumplir normas, métodos y procedimientos establecidos por La Agencia Nacional de Infraestructura y/o por la empresa, y debe tener un manejo oportuno de información para garantizar una seguridad efectiva del personal y de las instalaciones que se encuentren bajo su área de influencia. El personal no se encuentra autorizado para emitir declaraciones a la prensa.

## 5.5. OBLIGACIONES DE LA AGENCIA

Serán a cargo de LA AGENCIA las siguientes obligaciones:



- 1  
2 1) Realizar los pagos contemplados en este contrato.  
3 2) Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA.  
4

5 **5.6. SUPERVISIÓN, COORDINACIÓN Y VIGILANCIA**

6  
7 De conformidad con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 la vigilancia de la correcta ejecución  
8 del objeto contratado se realizará a través de la supervisión.  
9

10 El control y seguimiento de la ejecución del contrato estará a cargo del **Experto G3 06 del Área**  
11 **de Servicios Generales.**

12 El supervisor, velará por los intereses de la entidad en procura de que EL CONTRATISTA  
13 cumpla con las obligaciones contractuales y tendrá las siguientes funciones:  
14

- 15  
16 ➤ Vigilar y verificar el cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones adquiridas por las  
17 partes.  
18 ➤ Informar sobre cualquier irregularidad o incumplimiento que se presente en la ejecución de la  
19 misma.  
20 ➤ Elaborar la certificación de cumplimiento con la respectiva constancia de haber recibido de  
21 EL CONTRATISTA copia de los recibos de pago de los aportes al Sistema de Seguridad  
22 Social Integral, como requisito para proceder al pago correspondiente.  
23 ➤ Velar porque se realicen en debida forma los pagos a EL CONTRATISTA.  
24 ➤ Solicitar las adiciones o modificaciones al Contrato, cuando sea procedente.  
25 ➤ Una vez vencido el término de ejecución del presente Contrato, remitir a quien corresponda  
26 los documentos para elaborar la correspondiente acta de liquidación.  
27 ➤ Las demás que por su naturaleza y esencia sean necesarias para el buen desarrollo de la  
28 misma.  
29

30 El supervisor ejercerá un control integral sobre el contrato, para lo cual podrá, en cualquier  
31 momento, exigir al contratista la información que considere necesaria, así como la adopción de  
32 medidas para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas,  
33 económicas y financieras existentes al momento de la celebración del contrato.  
34

35 Además de las actividades generales antes mencionadas, el supervisor apoyará, asistirá y  
36 asesorará a la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA, en todos los asuntos de orden  
37 técnico, financiero, económico y jurídico que se susciten durante la ejecución del contrato y hasta  
38 su recibo definitivo y liquidación.  
39

40 Así mismo, el supervisor está autorizado para ordenarle al contratista la corrección, en el menor  
41 tiempo posible, de los desajustes que pudieren presentarse, y determinar los mecanismos y  
42 procedimientos pertinentes para prever o solucionar rápida y eficazmente las diferencias que  
43 llegaren a surgir durante la ejecución del contrato.  
44

45 **GARANTÍAS**

46 El contratista se obliga a constituir dentro del término y en las fechas indicadas en el presente  
47 proceso de selección, las siguientes garantías:  
48  
49  
50

AMPARO	VALOR	VIGENCIA
De cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato incluyendo el pago de multas y cláusula penal pecuniaria.	20% del valor del contrato	Por la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más

De Calidad de los servicios	20% del valor del contrato	Por la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	5% del valor del contrato	Por la vigencia del contrato y Tres (3) años más
Responsabilidad civil extracontractual	5% del valor del contrato en todo caso no menor a 200 SMLMV	Por todo el período de ejecución del contrato

1

2 El anterior mecanismo de cobertura del riesgo se sujetará a las condiciones y requisitos  
3 generales establecidos en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1510 de 2013, el  
4 Código de Comercio y demás normas concordantes y a los especiales establecidos para cada  
5 uno en la citada normatividad.

6

7 PARÁGRAFO PRIMERO: Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas del  
8 Acta de Iniciación del contrato y mantenerse el plazo de ejecución del contrato vigentes hasta la  
9 liquidación del mismo. Así mismo, los valores asegurados y las vigencias deberán ajustarse al  
10 suscribir las actas de suspensión, y en todo caso se deberá ajustar al valor final del contrato  
11 según el Acta de Liquidación del mismo.

12

13 PARÁGRAFO SEGUNDO: En cualquier evento en que se modifique el contrato deberán  
14 modificarse las correspondientes garantías.

15

16 PARÁGRAFO TERCERO: El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al  
17 CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados.

18

19 PARÁGRAFO CUARTO: Dentro de los términos estipulados en este contrato, ninguno de los  
20 amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa de LA  
21 AGENCIA. El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que  
22 se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de  
23 constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se  
24 disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan. Si el CONTRATISTA se demora  
25 en modificar las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición de LA  
26 AGENCIA y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del presente contrato autoriza  
27 expresamente a LA AGENCIA para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que  
28 hubiere a su favor.

29

30 PARÁGRAFO QUINTO: Las garantías deben ser aprobadas por la gerencia de Contratación de  
31 la Vicepresidencia Jurídica de LA AGENCIA, como requisitos para la ejecución del contrato, de  
32 conformidad con lo establecido en el Decreto 1510 de 2013.

33

34 PARÁGRAFO SEXTO: Las únicas exclusiones aceptables para las pólizas que se constituyan en  
35 relación con el presente contrato serán las señaladas en el Decreto 1510 de 2013- Las demás  
36 exclusiones se entenderán por no escritas.

37

### 38 **5.8. MULTAS y CLÁUSULA PENAL**

39

40 En caso de incumplimiento total o parcial de cualquiera de las obligaciones a cargo del  
41 CONTRATISTA, de conformidad con el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, Estatuto  
42 anticorrupción, LA AGENCIA podrá declarar el incumplimiento, cuantificando los perjuicios del  
43 mismo, imponer las multas y sanciones pactadas en el contrato, y hacer efectiva la cláusula  
44 penal, tal como se indica a continuación:

45

- 1) Por incumplimiento en los términos de legalización del contrato: Si el CONTRATISTA no allega en los términos establecidos en el contrato los documentos necesarios para la legalización del mismo, se causará una multa equivalente al uno por ciento (1X100) del valor total del contrato por cada día calendario que transcurra desde la fecha prevista para el cumplimiento de dichas obligaciones y hasta su completa satisfacción, o se aplicará la cláusula penal en la misma proporción.
- 2) Por no cumplir con cualquiera de las obligaciones contenidas en el contrato o en los documentos que lo integran, o cumplirlas deficientemente o por fuera del tiempo estipulado, se causará una multa equivalente al uno por ciento (1X100) del valor total del contrato por cada día calendario que transcurra desde la fecha prevista para el cumplimiento de dichas obligaciones y hasta su completa satisfacción.
- 3) Se aplicará la cláusula penal por una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, suma que la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA, hará efectiva mediante el cobro de la garantía única de cumplimiento o, a su elección, de los saldos que adeude al contratista, si los hubiere, para lo cual se entiende expresamente autorizado con la suscripción del contrato; si esto no fuere posible, se cobrará por vía judicial. La aplicación de la cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios.

PARÁGRAFO PRIMERO: La imposición de la multa o de la cláusula penal atenderá criterios de oportunidad, razonabilidad, proporcionalidad y gravedad de la obligación incumplida.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El valor máximo de las multas y sanciones señaladas anteriormente, no podrá superar veinte por ciento (20%) del valor del contrato. El valor pagado como cláusula penal no es óbice para demandar, ante el juez del contrato, la indemnización integral de perjuicios causados si estos superan el valor de la cláusula penal. El valor de esta cláusula penal sedes contará de los pagos pendientes a favor del CONTRATISTA, o en su defecto se hará efectivo el amparo de cumplimiento de la garantía única.

PARÁGRAFO TERCERO: El pago o deducción de las multas no exonerará al CONTRATISTA del cumplimiento de sus obligaciones emanadas del contrato y el proceso de cobro correspondiente

PARÁGRAFO CUARTO: En caso de proceder a la aplicación de multas, o de la cláusula penal, de conformidad con el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el CONTRATISTA autoriza expresamente a la entidad con la firma del presente contrato, para hacer el descuento correspondiente de los saldos. Se podrá aplicar simultáneamente la imposición de multas y de la cláusula penal

## **5.9 PROCEDIMIENTO PARA LA DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO PARA LA APLICACIÓN DE LA CLÁUSULA PENAL Y LA IMPOSICIÓN DE MULTAS.**

De conformidad con el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción), LA AGENCIA tendrá la facultad de imponer las multas, declarar la caducidad y/o aplicar la cláusula penal y demás sanciones, mediante acto administrativo, garantizando el debido proceso en el desarrollo de la actuación administrativa correspondiente. En todo caso se dará aplicación al procedimiento establecido en las disposiciones legales vigentes.

### **5.10 CADUCIDAD**

Cuando se presente un incumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y se evidencie que puede conducir a su paralización, LA AGENCIA declarará la caducidad administrativa de este contrato, de acuerdo

1 con lo previsto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993, Ley 40 de 1993, las Leyes 418 de 1997 y  
2 548 de 1999, aplicando en lo pertinente, el procedimiento establecido en las cláusulas anteriores.

### 3 4 **5.11 TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES**

5  
6 Al presente contrato se entienden incorporadas las cláusulas excepcionales a que se refieren los  
7 artículos 14, 15, 16, 17 y 18 de la Ley 80 de 1993.

### 8 9 **5.12. CESIÓN DEL CONTRATO**

10  
11 El CONTRATISTA sólo podrá ceder el presente contrato a terceros, con la autorización previa,  
12 expresa y escrita de LA AGENCIA, autorización que en todo caso se podrá otorgar cuando la  
13 cesión sea hecha a una persona que tenga iguales o mejores indicadores de experiencia de la  
14 exigida en el Pliego de Condiciones utilizado para la selección del CONTRATISTA.

15  
16 El CONTRATISTA no podrá subcontratar el presente contrato con persona natural o jurídica,  
17 nacional o extranjera alguna sin el consentimiento previo y escrito de LA AGENCIA, pudiendo  
18 éste reservarse las razones que tenga para negar la autorización de la subcontratación. De todas  
19 formas, el CONTRATISTA continuará siendo el único responsable ante LA AGENCIA por el  
20 cumplimiento de las obligaciones del contrato y la celebración de subcontratos. En todo caso,  
21 entre LA AGENCIA y el subcontratista no se configurará nunca vínculo contractual alguno, y el  
22 CONTRATISTA mantendrá indemne a LA AGENCIA frente a las obligaciones que adquiera con  
23 aquel.

### 24 25 **5.13 INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL ENTRE LA AGENCIA Y EL CONTRATISTA** 26 **O SU PERSONAL**

27  
28 El CONTRATISTA ejecutará el contrato con sus propios medios y con autonomía técnica y  
29 administrativa. En consecuencia, no existirá vínculo laboral alguno entre LA AGENCIA y el  
30 CONTRATISTA, por una parte, y entre LA AGENCIA y el personal que se encuentre al servicio o  
31 dependencia del CONTRATISTA, por la otra.

32  
33 PARÁGRAFO PRIMERO: Será obligación del CONTRATISTA cancelar a su costa y bajo su  
34 responsabilidad los honorarios y/o salarios, prestaciones sociales y demás pagos, laborales o no,  
35 al personal que emplee para la ejecución del presente contrato de acuerdo con la ley y con los  
36 términos contractuales que tenga a bien convenir el CONTRATISTA con sus empleados,  
37 agentes o SUBCONTRATISTA (s). Por las razones anteriormente expuestas, LA AGENCIA se  
38 exime de cualquier pago de honorarios y/o salarios, obligaciones que asumirá el CONTRATISTA,  
39 el cual expresamente exime a LA AGENCIA de las mismas.

40  
41 PARÁGRAFO SEGUNDO: Lo pactado en esta cláusula se hará constar expresamente en los  
42 contratos que celebre el CONTRATISTA con el personal que emplee para la ejecución de este  
43 contrato.

### 44 45 **5.14 INDEMNIDAD**

46  
47 El contratista mantendrá indemne a la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA, por  
48 razón de reclamos, demandas, acciones legales y costos que surjan como resultado del uso por  
49 parte del contratista, de patentes, diseños o derechos de autor que sean propiedad de terceros.

50  
51 Se consideran como hechos imputables al contratista todas las acciones u omisiones de su  
52 personal y de sus subcontratistas y proveedores y del personal al servicio de cualquiera de ellos.

53  
54 En caso de que se entable un reclamo, demanda o acción legal contra la AGENCIA NACIONAL  
55 DE INFRAESTRUCTURA por asuntos que al tenor del contrato sean de responsabilidad del

1 contratista, éste será notificado lo más pronto posible para que por su cuenta adopte  
2 oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne la AGENCIA NACIONAL  
3 DE INFRAESTRUCTURA.

4  
5 Si en cualquiera de los eventos antes previstos el contratista no asume debida y oportunamente  
6 la defensa de la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA, éste podrá hacerlo  
7 directamente, previa notificación escrita al contratista y éste pagará todos los gastos en que el  
8 contratante incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciera el contratista, la AGENCIA  
9 NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones  
10 de cualquier suma que adeude al contratista por razón de los trabajos objeto del contrato, a  
11 recurrir a las garantías otorgadas o a utilizar cualquier otro mecanismo legal para tal propósito.

### 12 13 **5.15 LIQUIDACIÓN**

14  
15 La liquidación del contrato que resulte de la adjudicación del presente proceso, se desarrollará  
16 teniendo en cuenta lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y demás decretos  
17 reglamentarios.

18  
19 La liquidación por mutuo acuerdo podrá efectuarse dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la  
20 fecha de terminación del plazo del contrato, previa verificación y aprobación de la ejecución por  
21 parte del supervisor.

22  
23 Si el CONTRATISTA no se presenta para efectos de la liquidación del contrato o las partes no  
24 llegan a ningún acuerdo, LA AGENCIA tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de  
25 los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 141 del C.C.A. Si  
26 vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser  
27 realizada en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento del término a que  
28 se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de lo previsto  
29 en el artículo 141 del C.C.A.

30  
31 Si los servicios que se presten a la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA, en  
32 ejecución del contrato, están cubiertos con garantías técnicas, que impliquen a su vez la  
33 prestación de servicios o entrega de bienes de forma posterior al vencimiento del plazo de  
34 ejecución del contrato, en el acta de terminación o de liquidación de común acuerdo del contrato  
35 o en el acta de liquidación unilateral se dejará constancia de esta circunstancia. Los amparos de  
36 la garantía única que se constituyan, relacionados con las obligaciones a cargo del contratista,  
37 que quedan pendientes a la fecha de suscripción del acta de liquidación, deben estar vigentes  
38 hasta la satisfacción total de las mismas.

### 39 40 **5.16 INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO**

41  
42 Las cláusulas del contrato y los documentos que hacen parte de él se interpretarán conforme lo  
43 determina el artículo 28 de la Ley 80 de 1993 y demás normas que lo modifican o lo  
44 reglamentan, para lo cual se tendrá en cuenta el siguiente orden de prelación de los documentos  
45 contractuales:

- 46
- 47 1. Contrato
- 48 2. Pliego de Condiciones y sus anexos
- 49 3. Propuesta presentada por el Contratista
- 50 4. Resolución de Adjudicación
- 51 5. Estudio y documentos previos.
- 52
- 53
- 54
- 55

1 **5.17 ENTENDIMIENTO INTEGRAL DE LAS CONDICIONES DEL CONTRATO**

2  
3 Se entiende que las partes conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las cláusulas  
4 del contrato y sus apartes. También se entiende que el eventual vicio declarado por autoridad  
5 competente de alguna o algunas de ellas, no afecta sino a aquellas declaradas como viciadas.  
6 Así mismo, se entiende que los títulos de cada cláusula son meramente indicativos y no afectan  
7 la interpretación de su contenido. En general, se da por comprendido el contrato en forma  
8 integral.

9  
10 **5.18 SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES**

11  
12 En caso de presentarse controversias o diferencias durante la vigencia del contrato, se podrá  
13 recurrir a los mecanismos de solución directa de controversias contractuales previstos en el  
14 artículo 68 de la Ley 80 de 1993 y en la Ley 446 de 1998, de acuerdo con los procedimientos  
15 legales establecidos por las normas vigentes. Las partes acuerdan que en todo caso, el Juez del  
16 contrato será la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo y que en ningún caso se acudirá a  
17 Tribunales de Arbitramento.

18  
19 **5.19 COMPROMISOS ANTICORRUPCIÓN**

20  
21 El CONTRATISTA deberá dar cabal cumplimiento a los compromisos anticorrupción, apoyando  
22 la acción del Estado colombiano y de LA AGENCIA para fortalecer la transparencia y la  
23 responsabilidad de rendir cuentas. Dentro de este marco, el CONTRATISTA se compromete a  
24 impartir instrucciones a todos sus empleados y agentes y a cualesquiera representantes suyos,  
25 exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia y  
26 especialmente de aquellas que rigen la presente contratación, y les impondrá la obligación de no  
27 ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago corrupto a los funcionarios de LA AGENCIA.

28  
29 **5.20 DOCUMENTOS DEL CONTRATO**

30  
31 Hacen parte integral del contrato el Pliego de Condiciones, sus adendas y sus anexos, y la  
32 propuesta presentada por el CONTRATISTA.

33  
34  
35 **5.21 MODIFICACIONES AL CONTRATO**

36  
37 Cualquier modificación a la presente contratación deberá hacerse por escrito y de mutuo acuerdo  
38 entre las partes. Si se trata de prórroga en el plazo, o incremento en su valor, se hará mediante  
39 una adición al contrato.

40  
41 **5.22 REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO, EJECUCIÓN Y LEGALIZACIÓN**

42  
43 El contrato se entiende perfeccionado con la suscripción de las partes contratantes y la  
44 expedición del Registro Presupuestal correspondiente. Para su ejecución se requerirá, por parte  
45 del CONTRATISTA, la constitución y presentación de la Garantía Única del Contrato, y  
46 aprobación de la misma por la Gerencia de Contratación de la Vicepresidencia Jurídica de LA  
47 AGENCIA.

48  
49 La Garantía Única del Contrato, el deberá presentarse a LA AGENCIA, a más tardar al día hábil  
50 siguiente a la fecha de suscripción del contrato,

51  
52 Para la consecuente legalización del mismo; igualmente deberá adjuntar la certificación de  
53 cumplimiento de las obligaciones laborales y de seguridad social, de acuerdo con lo dispuesto en  
54 el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

- 1 Para todos los efectos legales y fiscales se establece como domicilio contractual la ciudad de
- 2 Bogotá D. C., quedando expreso para las partes que el presente contrato se rige por las leyes
- 3 colombianas y está sometido a los tribunales nacionales.

1

2

## CAPITULO VI

3

4

### RIESGOS Y ACUERDOS

5

#### 6.1. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES

6

Los riesgos que puedan afectar el equilibrio económico del contrato a celebrar, se estiman, tipifican y asignan de acuerdo con la **Matriz de riesgos adjunta**. Los asignados al contratista aparecerán indicados en la referida matriz como “privado”.

7

8

9

#### 6.2. ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO

10

De acuerdo con lo exigido en el numeral 8 del artículo 20 del Decreto 1510 de 2013, se efectuó el análisis respectivo, concluyéndose que la presente contratación se encuentra cobijada por los siguientes tratados y acuerdos vigentes para el estado colombiano:

11

12

13

14

Acuerdo Comercial	Entidad Estatal incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Canadá	Si	Si	No	Si
Chile	Si	Si	No	Si
Estados Unidos	Si	Si	No	Si
El Salvador	Si	Si	No	Si
Guatemala	Si	Si	No	Si
Honduras	Si	Si	No	Si
México	Si	Si	No	Si
Comunidad Andina	Si	Si	No	Si

15

16

Ahora bien, en el Manual para el Manejo de Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, emitido por Colombia Compra Eficiente en el mes de septiembre de 2014, se establece expresamente frente a los PLAZOS que “(...) Los Acuerdos Comerciales contienen la posibilidad de reducir estos plazos cuando la Entidad Estatal adquiera Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes y cuando la información del Proceso de Contratación haya sido publicada oportunamente en el Plan Anual de Adquisiciones (...) entre 40 días y 12 meses antes de la publicación del Aviso de Convocatoria (...)”.

17

18

19

20

21

22

23

24

Aplicando la citada regla al Proceso de Selección, se tiene que los servicio integral de aseo y cafetería acreditan la condición de “características técnicas uniformes”, por un lado, y por el otro, la información referente al mismo se encuentra publicada en el Plan Anual de Adquisiciones desde el 10 de septiembre de 2014, cumpliéndose así con el término mínimo establecido para el efecto por Colombia Compra Eficiente.

25

26

27

28

29

30

En este orden de ideas, y en estricto seguimiento del Manual ya mencionado, el plazo para presentación de ofertas será mínimo de diez (10) días calendario contados entre el Aviso de Convocatoria y el Cierre del Proceso de Selección.

31

32

33